



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora

Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico

Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	22
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Municipalidades</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	65

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	79
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	82

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	87
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	88
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	111

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	123
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1299-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-14152801-GDEBA-DGTYAMJGM, por el cual se propicia incrementar la bonificación remunerativa establecida por los artículos 5° del Decreto N° 2.889/07 o 1° del Decreto N° 244/08, que percibe el personal de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, Decretos N° 2.237/89 y N° 4.719/89, se dispuso una bonificación especial a los agentes que se encontraran comprendidos bajo el régimen de la Ley N° 10.430, hallándose exclusivamente limitada al personal afectado a centros de cómputos, según las categorías y agrupamientos, hasta un máximo del sesenta y cinco por ciento (65%);

Que el personal de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones pertenecientes al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, percibe la mentada bonificación, toda vez que las referidas dependencias se constituyen como centros de cómputos;

Que en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453, se celebró con fecha 25 de abril de 2018, una audiencia con carácter de mesa técnica -constatada mediante Acta N° 2/18- entre el Estado empleador y las asociaciones sindicales representativas del sector de trabajadores que pertenecen a la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en dicha audiencia se abordaron asuntos originados en razón de los cambios de estructura generados por aplicación de la Ley de Ministerios N° 14.989, que importaron, entre otras medidas, el traslado de la Subsecretaría de Capital Humano con sus respectivas dependencias orgánicas desde la órbita del Ministerio de Economía a la del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en dicho marco, este Poder Ejecutivo, propuso implementar en la cartera de Jefatura de Gabinete de Ministros, incluyendo a la estructura propia de la Subsecretaría de Capital Humano, para el personal de Planta Permanente con estabilidad y el personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 encuadrado en un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista de cada agente;

Que la propuesta descripta no alcanzó al personal de la Cartera de Jefatura de Gabinete de Ministros, que desempeña tareas en las áreas que son consideradas centros de cómputos, en el caso, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, toda vez que ese grupo de agentes percibe el emolumento regulado en el Decreto N° 8.373/87 -y sus modificatorios, Decretos N° 2.237/89 y N° 4.719/89- y la bonificación del sesenta por ciento (60%) prevista en el artículo 5° del Decreto N° 2.889/07, o bien en el artículo 1° del Decreto N° 244/08;

Que resulta oportuno y conveniente, implementar un mecanismo tendiente a irrogar un tratamiento salarial ecuaníme en relación a los agentes que desempeñan su labor en los mentados centros de cómputos, respecto de los agentes que fueron alcanzados por el acuerdo concertado en la audiencia paritaria del 25 de abril de 2018;

Que en razón de ello, se determina por el presente, con carácter exclusivo y excluyente, para los agentes que revistan y prestan servicios efectivos en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, incrementar en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales la bonificación remunerativa normada en el artículo 5° del Decreto N° 2.889/07, o bien en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, según sea el caso, alcanzando un total de ciento veinticinco (125) puntos porcentuales;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público - ambas pertenecientes al Ministerio de Economía-, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incrementar, a partir del 1° de julio de 2018, con carácter exclusivo y excluyente, para el personal que revista y presta servicios efectivos en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones pertenecientes al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales la bonificación remunerativa normada en el artículo 5° del Decreto N° 2.889/07, o bien en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, alcanzando un total de ciento veinticinco (125) puntos porcentuales.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Trabajo y de Economía.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1308-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2160-1248/17 cuerpos 1 y 2 del Ministerio de Gestión Cultural, por el cual se propicia designar en la planta permanente de la Ley N° 12.268, a veintiún (21) agentes que venían desempeñándose como personal temporario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.832 fue creado el Ministerio de Gestión Cultural y por Ley N° 14.853 se determinaron las misiones y funciones del área;

Que los agentes involucrados cumplen funciones en la Dirección Museo de Artes Contemporáneo Buenos Aires, bajo la modalidad de personal de sala y escenario;

Que a fin de regularizar su situación se propicia la designación de los agentes mencionados en el ANEXO IF-2018-24577691-GDEBA-DGAMGC, a partir de la fecha de notificación, en las condiciones y términos que allí se indica;

Que el presente se enmarca en una clara política de regularización del empleo público, en beneficio de la estabilidad de los agentes estatales, proponiendo a la gradual eliminación de aquellas situaciones de temporalidad en las prestaciones laborales;

Que la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias en el presupuesto vigente para el ejercicio 2018, Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en los artículos 6° inciso 1) apartado b), 9° y 23 de la Ley N° 12.268;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente de la Ley N° 12.268, a los agentes que se nominan en el ANEXO IF-2018-24577691-GDEBA-DGAMGC, para desempeñarse en las dependencias y condiciones que allí se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º, inciso 1) apartado b), 9º y 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones dispuestas por el artículo anterior tienen carácter provisional por el término de seis (6) meses, y adquirirán estabilidad, en los términos del artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, de aplicación supletoria al personal comprendido en la Ley N° 12.268, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de esta última.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982: Jurisdicción 1.1.1.26. MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, Finalidad 3, Función 4, Sub-función 2 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999, Unidad Ejecutora 235, PRG 022, ACT 001, Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 - Cargos 12 (doce), Grupo Ocupacional 2 – Cargos 5 (cinco), Grupo Ocupacional 4 – Cargos 2 (dos), Grupo Ocupacional 5 – Cargos 2 (dos).

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gestión Cultural y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejandro Gómez, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO

DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 12268
DIRECCIÓN MUSEO DE ARTES CONTEMPORÁNEO BUENOS AIRES

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	RÉGIMEN HORARIO
ALFARO, Raúl Francisco	32668840	1986	III	6	1/2 OFICIAL "B" DE SECCION TECNICA	34 hs.
PIDONE, Tulio Andrés	29758271	1982	III	6	1/2 OFICIAL "B" DE SECCION TECNICA	34 hs.
ERROZARENA, María Victoria	18605002	1965	II	6	AUXILIAR DE ESCENA "A"	34 hs.
CASELLA, Melisa Romina	27741229	1979	II	6	AUXILIAR DE ESCENA "A"	34 hs.
SCAVUZZO, María Paula	26201103	1977	II	6	AUXILIAR DE ESCENA "A"	34 hs.
GERMINARIO, Andrea	34883840	1990	II	6	AUXILIAR DE ESCENA "A"	34 hs.

MATEO, Estefanía	32668416	1986	II	6	AUXILIAR DE ESCENA "A"	34 hs.
DE MARINIS, Gladys Mabel	16473775	1963	V	3	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	34 hs.
VITALE, Milagros	35410850	1990	V	3	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	34 hs.
MARTINEZ, Jaquelina Ingrid	20046277	1969	V	3	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	34 hs.
CASTRO, Yasmín	40017673	1996	V	3	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	34 hs.
AVILA, Sofía Belén	40138059	1997	V	3	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	34 hs.
LUNGI, Agostina Mariel	35314019	1990	V	3	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	34 hs.
PINGARO, Lucía Silvana	37030817	1992	V	3	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	34 hs.
SACCO, Carolina Ibel	35867829	1980	V	3	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	34 hs.
PUERTAS, Nancy Mabel	18346944	1967	V	3	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	34 hs.
MARFIL, Claudia Miriam	18554833	1967	V	3	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	34 hs.
PUCCIARELLI, Federico Sebastián	29115221	1981	V	3	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	34 hs.
MIRAGLIA RODRIGUEZ, Marcos Lionel	32977705	1986	V	3	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	34 hs.
SALVATIERRA, Patricia Viviana	20680032	1969	IV	4	1/2 OFICIAL "B" ADMINISTRATIVO	34 hs.
CANO, Lucas Ezequiel	40096006	1997	IV	4	1/2 OFICIAL "B" ADMINISTRATIVO	34 hs.

DECRETO N° 1309-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 5500-3763/18 de la Tesorería General de la Provincia, por el cual se tramita la cobertura interina de un cargo de Delegado de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/17 E se aprobó la estructura organizativa de la Tesorería General de la Provincia, y se determinó que los Delegados de Tesorería constituirán la Unidad de Delegados de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Supervisión y Control;

Que por Resolución N° 23/17 se limitó en el cargo de Delegado de Tesorería al agente Luis Emiliano SCURIATTI;

Que por consecuencia y a fin de proveer al eficiente funcionamiento de la jurisdicción, se impulsa en su reemplazo la designación interina de Marina Alejandra ALVAREZ, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de Delegado de Tesorería;

Que corresponde asignarle la bonificación mentada en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente, a fin de atender el gasto con cargo al ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la gestión impulsada encuadra en los artículos 10, 25 inciso h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia – Dirección General de Supervisión y Control – Unidad de Delegados de Tesorería, con carácter interino, a partir de la fecha de

notificación del presente, en el cargo de Delegado de Tesorería, correspondiente al agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, personal de apoyo, de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a Marina Alejandra ALVAREZ (DNI. N° 24.999.335 – Clase 1976 – Legajo N° 340.202), quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal profesional, clase 1, grado VI, categoría 16, código de cargo 5-0030-VI-1, contador “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia – Dirección General de Supervisión y Control – Unidad de Delegados de Tesorería, a partir de la fecha de notificación del presente, a Marina Alejandra ALVAREZ (DNI. N° 24.999.335 – Clase 1976 – Legajo N° 340.202), la bonificación establecida en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio año 2018 – Ley N° 14.982 – Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia – UE 59 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 05 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1

– UG 999 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 06 – Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1310-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2439-450/17 del Comité de Cuenca del Río Reconquista, por el cual se tramitan diversas designaciones en cargos de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista propicia la designación en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, de Juan Francisco DEMONTIS y Raúl Francisco NIEVA, quienes venían desempeñándose en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y que para el ejercicio fiscal 2017 había sido designados en tal condición por Decreto N° 936/17 E;

Que deviene necesario y conveniente, por imperiosas razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio disponer el pase de dicho personal a la planta permanente;

Que el presente procedimiento se fundamenta en la necesidad de incorporar definitivamente y en beneficio de la propia administración, los recursos humanos que demostraron, a través de un considerable período de tiempo, su idoneidad y contracción al desempeño de sus tareas específicas;

Que obran los antecedentes de los postulantes y los requisitos exigidos en el régimen estatutario, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la planta temporaria e incorporando los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14.982;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir del 1° de enero de 2018, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios las designaciones propiciadas son provisionales por el término de seis (6) meses, hasta tanto los agentes adquieran estabilidad;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 70 - Comité de Cuenca del Río Reconquista, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 14, Entidad 70, Programa 0001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Parcial 0, Subparcial 0, Régimen Estatutario 01, UG999, conforme lo siguiente:

Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio cargo 1
Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo cargo 1

CRÉDITO

Jurisdicción 14, Entidad 70, Unidad Ejecutora 276, Programa 0001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 1, Parcial 0, Subprincipal 0, Régimen Estatutario 01, UG999, conforme lo siguiente:
Agrupamiento Ocupacional 1 – Servicio cargos 2

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general para la administración pública provincial ejercicio 2018 - Ley N° 14.982, Planilla Anexo N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
PLANTA TEMPORARIA dos (2) cargos

AMPLIACIÓN

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
PLANTA PERMANENTE dos (2) cargos

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.0.70, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) -, a partir del 1° de Enero de 2018, y como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, en la planta permanente en sendos cargos del agrupamiento servicio, categoría 5 – código 1-0012-XI-3, “Correo D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General Ejecutiva a Juan Francisco DEMONTIS (D.N.I. N° 31.381.114 – clase 1984) y Raúl Francisco NIEVA (D.N.I. N° 29.310.649 – clase 1982).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas por el artículo 3°, son provisionales por el término de seis (6) meses, hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista, tramitará la aprobación de los planteles básicos de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 6°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, 1. Sector Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista, Unidad Ejecutora 276, el Programa 1 – Actividad 1 - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 1 – Principal 1 – Parcial 0 – Subparcial 0 – Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 1, UG999.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 14, Entidad 70, Programa 0001, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 (Servicio), Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1314-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 80.000-19.219/18 de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), por el cual se tramitan una designación de personal docente ordinario de carácter interino, y diversas designaciones de personal docente invitado, contemplado en el Régimen del docente de la UPSO (Anexo 1 d, Resolución AU N° 9/14 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.465, modificada por sus similares N° 11.523 y N° 15.034, creó la Universidad Provincial del Sudoeste;
Que por Resolución AU N° 9/14 modificada por Resolución AU N° 12/15, en el Anexo 1d se aprobó el régimen del docente de la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que de acuerdo con lo establecido en el mencionado régimen, la Universidad Provincial del Sudoeste cuenta con un plantel docente estable compuesto por docentes ordinarios, ya sea de carácter interino o concursado, y con un plantel de docentes invitados que pertenecen a la planta temporaria, todos ellos designados bajo el régimen de horas cátedra;

Que se propone la designación de Milagros Macarena KESSLER, como docente ordinario de carácter interino, en el cargo de Ayudante B con dedicación simple, en la Facultad de Desarrollo Local y Regional;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste realiza la rotación de las carreras que dicta entre sus diferentes sedes académicas, a fin de dotar de mayor oferta a su región de influencia, y cuidar al mismo tiempo no generar un número de profesionales mayor a los requeridos para cada formación;

Que la rotación de carreras hace más eficiente tener docentes de planta permanente sólo para el dictado de asignaturas que son comunes a varias carreras;

Que por lo tanto todos los cuatrimestres para los diferentes ciclos lectivos, resulta necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de todas aquellas asignaturas que son de formación específica;

Que la UPSO posee en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires quince (15) sedes académicas y nueve (9) subse-des académicas, y dicta carreras en un total de veinticuatro (24) ciudades de esta región;

Que los docentes invitados son designados únicamente por el periodo en el que prestan servicios, no pudiendo ser designados por más de tres periodos consecutivos, de acuerdo con lo establecido en el régimen para la designación de docentes invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N°139/15 del Rector de la Universidad Provincial del Sudoeste, y sus modificatorias;

Que lo mencionado en el considerando anterior implica que las horas cátedra de planta temporaria utilizadas en la designación de docentes a cargo del dictado de asignaturas del primer cuatrimestre, son reutilizadas en el segundo cuatrimestre;

Que por lo tanto, las designaciones de docentes invitados, no implican un mayor uso de horas ni demandan necesariamente mayor cantidad de recursos económicos al Estado Provincial;

Que la cobertura de estas vacantes resulta indispensable para atender la prestación del servicio esencial de la docencia;

Que las designaciones propuestas son el resultado de llamados a inscripción de títulos y antecedentes que llevan a cabo los Consejos Directivos de la Facultades de la UPSO y, culminados estos procesos, son éstas las que recomiendan al Rector las designaciones de los docentes para el dictado de las asignaturas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 inciso "h" de la Resolución AU 09/14, modificada por Resolución AU 12/15;

Que por razones de oportunidad y necesidades de servicio, las designaciones referidas se instan a partir de fecha cierta, de modo que corresponde propiciar una excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a esta Universidad le fueron asignadas ochocientas (800) horas cátedra en la planta temporaria docente y dos mil cuatrocientas (2400) de planta permanente, que fueron incorporadas en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las designaciones promovidas se realizan en el marco del estatuto de esta Universidad aprobado mediante Resolución AU N° 09/14, modificada por Resolución AU N° 12/15, y del régimen para la designación de docentes invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N°139/15, y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E el nombramiento en la Universidad Provincial del Sudoeste de Milagros Macarena KESSLER (DNI 33.560.267 – Clase 1988), como docente ordinario de carácter interino, en el cargo de Ayudante B con dedicación simple, en la Facultad de Desarrollo Local y Regional, en el Área "Desarrollo Local y Regional", Región 6, con una asignación de 3,5 horas cátedra, desde del 15 de agosto de 2018 y hasta el 14 de agosto de 2019, y permitir que el Rector de dicha institución la designe a partir de la fecha que se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento en la Universidad Provincial del Sudoeste del personal docente que se detalla en el anexo único (IF- 2018-23996933-GDEBA-RECUNVPSO), que forma parte integrante del presente acto, y permitir que el Rector de dicha institución los designe a partir de la fecha que en cada caso se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**ANEXO ÚNICO - HOJA 1/2
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
Designación Docentes Invitados**

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría	Carga Horaria	Periodo		Asignación Horas Cátedra Art.56 inciso a)	Materia	Sede	Facultad
					Desde	Hasta				
AYESTARAN, Nahuel	33.107.539	1987	Profesor	32	01/08/2018	31/03/2019	2.8	Psicopatología	Carhué	Desarrollo Local y Regional
CEBALLOS, Christian Adrián	33.120.309	1987	Auxiliar	32	01/08/2018	31/12/2018	3	Comercialización y Negocios Internacionales	Hilario Ascasubi (Pedro Luro)	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
CELLUCCI ESMUD, Micaela Aldana	34.027.119	1988	Auxiliar	32	01/08/2018	31/12/2018	3	Teoría Política I	Pigüé	Desarrollo Local y Regional
DEL CERO, Patricia Viviana	24.765.250	1975	Profesor	64	01/08/2018	31/03/2019	5.5	Políticas e Instrumentos del Ordenamiento Territorial	Pellegrini	Desarrollo Local y Regional
DELELISI, Nadia Soledad	27.038.953	1979	Profesor	48	01/08/2018	31/03/2019	4.1	Taller Práctico y Aplicado I	Monte Hermoso	Desarrollo Local y Regional

DORADO FOGLIA, Damián Alberto	29.631.480	1982	Profesor	64	01/08/2018	31/03/2019	5.5	Acompañamiento Terapéutico en la Niñez y en la Adolescencia	Darregueira	Desarrollo Local y Regional
FIDELLE DURAN, Gisele	31.143.163	1984	Profesor	64	01/08/2018	31/03/2019	5.5	Producción y Costos	Coronel Suárez	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
FUHR ETCHEVERRY, Rosario	34.855.227	1989	Auxiliar	32	01/08/2018	31/12/2018	3	Diseño en Calzado	Coronel Suárez	Desarrollo Local y Regional
LARRASOLO, Rocío Belén	32.586.802	1986	Auxiliar	32	01/08/2018	31/12/2018	3	Dibujo para el Diseño de Indumentaria	Salliqueló	Desarrollo Local y Regional
LARRAZA, Aimara	25.651.863	1976	Profesor	64	01/08/2018	31/03/2019	5.5	Taller de Operación de Computadoras Personales	General La Madrid	Desarrollo Local y Regional

IP-2018-23996933-GDE

ANEXO UNICO - HOJA 2/2
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
Designación Docentes Invitados

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría	Carga Horaria	Periodo		Asignación Horas Cátedra Art.56 Inciso a)	Materia	Sede	Facultad
					Desde	Hasta				
MECONI, Romina Ivana	35.775.325	1990	Profesor	64	01/08/2018	31/03/2019	5.5	Estadística DLR	General La Madrid	Desarrollo Local y Regional
OCHOTECO, Sofía	35.019.223	1989	Auxiliar	32	01/08/2018	31/12/2018	3	Periodismo Especializado II	Coronel Suárez	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
PERELLO, Javier Carlos	20.529.519	1968	Profesor	64	01/08/2018	31/03/2019	5.5	Diseño Industrial I	Punta Alta	Desarrollo Local y Regional
SCHROEDER, Horacio Adolfo	21.624.603	1970	Profesor	32	01/08/2018	31/03/2019	2.8	Ergonomía I	Punta Alta	Desarrollo Local y Regional
TAYBO, Mariana Daniela	24.155.287	1974	Profesor	64	01/08/2018	31/03/2019	5.5	Instituciones del Derecho	Laprida	Desarrollo Local y Regional
URTIZBEREA, Nicolás Daniel	31.215.723	1985	Auxiliar	32	01/08/2018	31/12/2018	3	Formulación y Evaluación de proyectos	Pigüé	Desarrollo Local y Regional
ZARUB, Carla Yanina	22.855.507	1972	Auxiliar	32	01/08/2018	31/12/2018	3	Psicopatología	Carhué	Desarrollo Local y Regional

DECRETO N° 1315-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 80.000-19.073/18 de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), por el cual se tramitan designaciones de personal docente ordinario e invitado, contemplado en el régimen del docente de la UPSO (Anexo 1 d, Resolución AU N° 9/14 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.465, modificada por su similar N° 11.523, creó la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que por Resolución AU N° 9/14 modificada por Resolución AU N° 12/15 (Anexo 1d) se aprobó el régimen del docente de la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que de acuerdo con lo establecido en el mencionado régimen, la Universidad Provincial del Sudoeste cuenta con un plantel docente estable de planta permanente compuesto por docentes ordinarios, ya sea de carácter interino o concursado, y con un plantel de docentes invitados que pertenecen a la planta temporaria, todos ellos designados bajo el régimen de horas cátedra;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste realiza la rotación de las carreras que dicta entre sus diferentes sedes académicas, a fin de dotar de mayor oferta a su región de influencia, y cuidar al mismo tiempo de no generar un número de profesionales mayor a los requeridos para cada formación;

Que la rotación de carreras hace más eficiente tener docentes de planta permanente sólo para el dictado de asignaturas que son comunes a varias carreras;

Que por lo tanto todos los cuatrimestres para los diferentes ciclos lectivos, resulta necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de todas aquellas asignaturas que son de formación específica;

Que la UPSO posee en el sudoeste de la Provincia de Buenos Aires quince sedes académicas y nueve subsedes académicas, y dicta carreras en un total de veinticuatro ciudades de esta región;

Que los docentes invitados son designados únicamente por el periodo en el que prestan servicios, no pudiendo ser designados por más de tres periodos consecutivos, de acuerdo con lo establecido en el régimen para la designación de docentes

Invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N°139/15 del Rector de la Universidad Provincial del Sudoeste, y sus modificatorias;

Que lo mencionado en el considerando anterior, implica que las horas cátedra de planta temporaria utilizadas en la designación de docentes a cargo del dictado de asignaturas del primer cuatrimestre, son reutilizadas en el segundo cuatrimestre;

Que los docentes ordinarios de planta permanente deben concursar nuevamente los cargos que ocupan luego del periodo establecido en el artículo 19° del Estatuto de la Universidad para profesores y auxiliares de docencia;

Que en los distintos regímenes de concursos aprobados por el Consejo Superior Universitario mediante Resoluciones CSU N° 57/16 y N° 58/16, se establecen los procedimientos que demandan los concursos en términos de etapas y plazos de inscripción, clase pública, impugnación, entre otras;

Que por lo tanto, la designación de docentes invitados y la sustanciación de concursos no implican un mayor uso de horas ni demandan necesariamente mayor cantidad de recursos económicos al Estado Provincial;

Que la cobertura de estas vacantes resulta indispensable para atender la prestación del servicio esencial de la docencia;

Que las designaciones propuestas son el resultado de llamados a concursos de docentes ordinarios y llamados a inscripción de títulos y antecedentes que llevan a cabo los Consejos Directivos de la Facultades de la UPSO y, culminados estos procesos, son éstas las que recomiendan al Rector las designaciones de los docentes para el dictado de las asignaturas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 inciso "h" de la Resolución AU 09/14, modificada por Resolución AU 12/15;

Que por razones de oportunidad y necesidades de servicio, las designaciones referidas se instan a partir de fecha cierta, de modo que corresponde propiciar una excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a esta Universidad le fueron asignadas ochocientas (800) horas cátedra en la planta temporaria docente y dos mil cuatrocientas (2400) de planta permanente, que fueron incorporadas en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las designaciones promovidas se realizan en el marco del Estatuto de esta Universidad aprobado mediante Resolución AU N° 09/14, modificada por Resolución AU N° 12/15, y del régimen para la designación de docentes invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N°139/15, y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento en la Universidad Provincial del Sudoeste de Javier CASABONE (DNI 26.731.515 – Clase 1978) como docente ordinario por concurso, en el cargo de profesor adjunto con dedicación semicompleta, en la Facultad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa, en el área "Problemáticas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas", región 6, con una asignación de 11,5 horas cátedra, desde el 1° de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2023, y permitir que el Rector de dicha Institución lo designe a partir de la fecha que se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento en la Universidad Provincial del Sudoeste del personal docente que se detalla en el anexo único, que forma parte integrante del presente acto (IF-2018-21315571-GDEBA-SGADUNVPSO) y permitir que el Rector de dicha Institución los designe a partir de la fecha que en cada caso se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO ÚNICO

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - FACULTAD DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL

Designación Docentes Invitados

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	PERÍODO		ASIGNACIÓN HORAS CATEDRA ART.56 INCISO A)	MATERIA	Sede
					DESDE	HASTA			
ARNAUDO, María Cecilia	28.959.868	1981	Auxiliar	128	15-06-2018	31-12-2018	4,4	Aprendizaje Basado en Problemas - Unidad VII a IX - Comisión II	Pigüé
ROBLES, Gabriela Leticia	31.367.663	1985	Auxiliar	128	15-06-2018	31-12-2018	4,4	Aprendizaje Basado en Problemas - Unidad VII a IX - Comisión I	Pigüé

DECRETO N° 1316-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 80.000-18.758/18 de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), por el cual se tramitan designaciones de personal docente invitado, en el marco del régimen del docente de la UPSO (Anexo 1 d, Resolución AU N° 9/14 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.465, modificada por su similar N° 11.523, creó la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que por Resolución AU N° 9/14 modificada por Resolución AU N° 12/15 (Anexo 1d) se aprobó el régimen del docente de la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que de acuerdo con lo establecido en el mencionado régimen, la Universidad Provincial del Sudoeste cuenta con un plantel docente estable de planta permanente compuesto por docentes ordinarios, ya sea de carácter interino o concursado, y con un plantel de docentes invitados que pertenecen a la planta temporaria, todos ellos designados bajo el régimen de horas cátedra;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste realiza la rotación de las carreras que dicta entre sus diferentes sedes académicas, a fin de dotar de mayor oferta a su región de influencia, y cuidar al mismo tiempo no generar un número de profesionales mayor a los requeridos para cada formación;

Que la rotación de carreras hace más eficiente tener docentes de planta permanente sólo para el dictado de asignaturas que son comunes a varias carreras;

Que por lo tanto todos los cuatrimestres para los diferentes ciclos lectivos, resulta necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de todas aquellas asignaturas que son de formación específica;

Que la UPSO posee en el sudoeste de la Provincia de Buenos Aires quince sedes académicas y nueve subsedes académicas, dictando carreras en un total de veinticuatro ciudades de esta región;

Que los docentes invitados son designados únicamente por el período en el que prestan servicios, no pudiendo ser designados por más de tres periodos consecutivos, de acuerdo con lo establecido en el régimen para la designación de docentes invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N° 139/15 del Rector de la Universidad Provincial del Sudoeste, y sus modificatorias;

Que lo mencionado en el considerando anterior, implica que las horas cátedra de planta temporaria utilizadas en la designación de docentes a cargo del dictado de asignaturas del primer cuatrimestre, son reutilizadas en el segundo cuatrimestre;

Que por lo tanto, las designaciones de docentes invitados, no implican un mayor uso de horas ni demandan necesariamente mayor cantidad de recursos económicos al Estado Provincial;

Que la cobertura de estas vacantes resulta indispensable para atender la prestación del servicio esencial de la docencia;

Que las designaciones propuestas son el resultado de llamados a inscripción de títulos y antecedentes que llevan a cabo los Consejos Directivos de la Facultades de la UPSO y, culminado este proceso, son éstas las que recomiendan al Rector las designaciones de los docentes para el dictado de las asignaturas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 inciso "h" de la Resolución AU 09/14, modificada por Resolución AU 12/15;

Que por razones de oportunidad y necesidades de servicio, las designaciones referidas se instan a partir de fecha cierta, de modo que corresponde propiciar una excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a esta Universidad le fueron asignadas ochocientas (800) horas cátedra en la planta temporaria, que fueron incorporadas en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las designaciones promovidas se realizan en el marco del Estatuto de la Universidad, aprobado mediante Resolución AU N° 09/14, modificada por Resolución AU N° 12/15, y del régimen para la designación de docentes invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N° 139/15, y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento en la Universidad Provincial de Sudoeste del personal docente que se detalla en el anexo único, que forma parte integrante del presente acto (IF-2018-21315607-GDEBA-SGADUNVPSO), y permitir que el Rector de dicha Institución los designe a partir de la fecha que en cada caso se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO ÚNICO
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
Designación Docentes Invitados

ANEXO ÚNICO
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
Designación Docentes Invitados

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría	Carga Horaria	Período		Asignación Horas Catedra Art.56 Inciso a)	Materia	Sede	Facultad
					Desde	Hasta				
CARDOSO, Luciana Mariela	29.309.917	1982	Auxiliar	32	01-04-2018	30-06-2018	3	Aprendizaje basado en problemas - Unidad V y VI Comisión I	Pigüé	Facultad de Desarrollo Local y Regional
CEBALLOS, Christian Adrián	33.120.309	1987	Profesor	64	01-04-2018	30-09-2018	5,5	Clasificación Arancelaria I	Hilario Ascasubi (Pedro Luro)	Facultad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MENICHELLI, Franco Ezequiel	31.439.182	1984	Auxiliar	32	16-04-2018	31-07-2018	3	Introducción al estudio de la Sociedad y el Estado	Punta Alta	Facultad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MINERVINO, Mario Roberto	12.740.564	1957	Profesor	64	01-04-2018	30-09-2018	5,5	Arquitectura y Urbanismo	Coronel Dorrego	Facultad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
STAMATI, Ivana Evangelina	28.549.612	1980	Profesor	48	01-04-2018	31-10-2018	4,1	Taller de Producción de Indumentaria II	Coronel Suárez	Facultad de Desarrollo Local y Regional

DECRETO N° 1317-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2157-262/17 de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propician las designaciones de Guillermina DESANTIS y Paula Daniela PÉREZ en forma interina, en los cargos de Jefa de Departamento Liquidaciones y Jefa de Departamento Innovación y Crédito Fiscal respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por el artículo 6° del citado decreto se dejó establecido que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades con nivel inferior a dirección, oportunamente aprobadas por Decreto N° 437/11;

Que por el presente se gestionan las designaciones de Guillermina DESANTIS y Paula Daniela PÉREZ en forma interina, en los cargos de Jefa de Departamento Liquidaciones y de Jefa de Departamento Innovación y Crédito Fiscal respectivamente, a partir del 1° de abril de 2017, y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos, hasta tanto se efectúe el proceso de selección;

Que las vacantes surgen del cese de María Isabel FERNÁNDEZ en el cargo de Jefa del Departamento Liquidaciones, dispuesto por Resolución N° 51/16 del Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología, y del cese de Virginia Isabel GONZÁLEZ en el cargo de Jefa del Departamento Innovación y Crédito Fiscal, dispuesto por Resolución N° 23/16 del Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología;

Que por consecuencia corresponde asignar a las postulantes, a partir del 1° de abril de 2017, las bonificaciones por función y disposición permanente previstas en el artículo 25 incisos "g" y "h" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que asimismo corresponde limitar, a partir de la misma fecha, la designación interina de Guillermina DESANTIS en un cargo del agrupamiento administrativo, código 3-0086-I-A liquidador "A", categoría 17, que le había sido otorgado por Decreto N° 2811/09;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e) g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en forma interina, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de abril de 2017, en el cargo del agrupamiento jerárquico, oficial principal 4°, categoría 21, Jefa de Departamento Liquidaciones, a Guillermina DESANTIS (DNI N° 20.294.601 - Clase 1969) quien revista en un cargo de planta permanente de la Ley N° 10.430 en el agrupamiento administrativo, categoría 14, código 3-0087-IV-1 liquidador "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, limitando la designación interina en el agrupamiento administrativo, código 3-0086-I-A liquidador "A", categoría 17, que le había sido otorgada por Decreto N° 2811/09, de conformidad con los artículos 10, 25 inciso "e" y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Designar en forma interina, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de abril de 2017, en el cargo del agrupamiento jerárquico, oficial principal 4°, categoría 21, Jefa de Departamento Innovación y Crédito Fiscal, a Paula Daniela PÉREZ (DNI N° 25.711.063 - Clase 1976) quien revista en planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo oficial "B", categoría 12, código 3-0002-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Asignar, a partir del 1° de abril de 2017, a Guillermina DESANTIS (DNI N° 20.294.601 - Clase 1969) y Paula Daniela PÉREZ (DNI N° 25.711.063 - Clase 1976), las bonificaciones por función y disposición permanente previstas en el artículo 25 incisos "g" y "h" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo al presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1318-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2157-594/18 de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propician las designaciones de Micaela Soledad CARRERO y Laura Inés SIGNORIO en forma interina, en los cargos de Jefe de Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal y Jefe de Departamento Comunicación y Difusión Científica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánica funcional;

Que el artículo 6° del citado Decreto derogó el Decreto N° 437/11, dejando establecido que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánica funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas funcionales con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas por dicha norma;

Que el Presidente propicia designar a Micaela Soledad CARRERO y Laura Inés SIGNORIO en forma interina, en los cargos de Jefas de Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal y de Departamento Comunicación y Difusión Científica respectivamente, a partir del 1° de enero de 2018, y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos hasta tanto se efectúe el proceso de selección;

Que las vacantes surgen de los ceses de Susana Graciela FAIJA y Antonio Albor MÁSPOLI, respectivamente, dispuestas por Decreto N° 42/18;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en forma interina, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta tanto se proceda al llamado a concurso, en el cargo del agrupamiento jerárquico, oficial principal 4°, categoría 21, Jefa de Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal, a Micaela Soledad CARRERO (DNI N° 34.727.150 - Clase 1990) quien revista en un cargo de planta permanente, agrupamiento técnico, categoría 6, código 4-0000-XIII-1, archivista de documentación técnica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en forma interina, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta tanto se proceda al llamado a concurso, en el cargo del agrupamiento jerárquico, oficial principal 4°, categoría 21, Jefa de Departamento Comunicación y Difusión Científica, a Laura Inés SIGNORIO (DNI N° 28.409.745 - Clase 1980) quien revista en planta permanente con estabilidad, agrupamiento profesional, categoría 11, código 5-0048-XI-3, diseñadora en comunicación visual, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo al presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1319-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2157-556/18 de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propician las designaciones de Carmen Verónica CASAS y Melisa Andrea SIRUELA en forma interina, en los cargos de Jefa de Departamento Apoyo Administrativo y Jefa de Departamento Delegación Secretaría Administrativa (Complejo 52 y 122) respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánica funcional, en la cual se dejó establecido que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánica funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas funcionales con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas por dicha norma (artículo 6°);

Que el Presidente del organismo referido propicia, por razones operativas y de funcionamiento, las designaciones interinas de Carmen Verónica CASAS y Melisa Andrea SIRUELA, en los cargos de Jefa de Departamento Apoyo Administrativo y Jefa de Departamento Delegación Secretaría Administrativa (Complejo 52 y 122) respectivamente, a partir del 1° de enero de 2018, y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que las vacantes que motivan dichos movimientos surgen del cese de Cristina Isabel CALVO, dispuesto por Resolución N° 82/17 y de Lidia Haydée PONTE, dispuesto por Resolución N° 24/16, respectivamente, ambas del señor Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e) g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, en forma interina, a partir del 1º de enero de 2018, en el cargo del agrupamiento jerárquico, oficial principal 4º, categoría 21, Jefa de Departamento Apoyo Administrativo, a Carmen Verónica CASAS (DNI N° 30.464.148 - Clase 1983) quien revista en un cargo de planta permanente, agrupamiento administrativo, categoría 8, código 3-0004-X-3, administrativo ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 11 del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, en forma interina a partir del 1º de enero de 2018, en el cargo del agrupamiento jerárquico, oficial principal 4º, categoría 21, Jefa de Departamento Delegación Secretaría Administrativa (Complejo 52 y 122), a Melisa Andrea SIRUELA (DNI N° 29.577.266 - Clase 1982) quien revista en planta permanente con estabilidad, agrupamiento técnico, categoría 7, código 4-0008-XII-3, Analista de Tareas y Procedimiento Administrativo "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 11 del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo al presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1342-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2970-2606/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Loana Belén RAMÍREZ en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Víctor Daniel CANTAROVICH, concretado por Resolución 11112 N° 3158/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Loana Belén RAMÍREZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Loana Belén RAMÍREZ (D.N.I. 34.000.488 – Clase 1989), para

desempeñar el cargo de licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Loana Belén RAMÍREZ (D.N.I. 34.000.488 – Clase 1989), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1343-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2984-2384/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Nerina Fernanda PALLAORO en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de César Carlos TURCHETTA, concretado por Resolución 11112 N° 1159/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nerina Fernanda PALLAORO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Nerina Fernanda PALLAORO (D.N.I. 33.007.019 – Clase 1987) para desempeñarse como licenciada en bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, ampliado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 1° de junio de 2017, Nerina Fernanda PALLAORO (D.N.I. 33.007.019 – Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1344-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2939-166/16 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 10 de julio de 2017, a Yanina Anyelen MACCHI, para desempeñar funciones en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982; Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 10 de julio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Trabajo Social – treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Yanina Anyelen MACCHI (D.N.I. 32.815.108 – Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1345-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2958-55/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de kinesiólogo asistente, en el Hospital Descentralizado Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de kinesiólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido,

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Erika RIABTSCHENKO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, en el mismo establecimiento, para desempeñar las mismas funciones y con idéntico régimen horario, efectuada con anterioridad por Resolución N° 1600/13;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que resulta procedente otorgar a la agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 162/13;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Erika RIABTSCHENKO (D.N.I. 26.573.795 – Clase 1978), en el cargo de kinesióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1600/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Erika RIABTSCHENKO (D.N.I. 26.573.795 – Clase 1978) para desempeñarse como kinesióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a Erika RIABTSCHENKO (D.N.I. 26.573.795 – Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL Gobernadora

DECRETO N° 1346-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2991-8219/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Mario Ariel ARANDA en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Ángela Carmela VODOLA, concretada por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mario Ariel ARANDA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mario Ariel ARANDA (D.N.I. 26.476.417 – Clase 1978) para desempeñarse como bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 26 de junio de 2017, Mario Ariel ARANDA (D.N.I. 26.476.417 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1347-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2965-3223/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Yamila Bárbara MARTIN, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Carlos Alberto SOLTES, concretado por Resolución 11112 N° 358/17 – Anexo 1 – Planilla 24, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yamila Barbara MARTIN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Bioquímica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Yamila Bárbara MARTIN (D.N.I. 31.912.408 – Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 1 de junio de 2017, Yamila Bárbara MARTIN (D.N.I. 31.912.408 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, dado que la disciplina Bioquímica es considerada insalubre a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1348-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2958-1581/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Vanesa BRIEVA en el Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Fabiana Alejandra SÁNCHEZ, concretado por Resolución 11112 N° 663/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que resulta procedente otorgar a Vanesa BRIEVA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 162/13;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el

Hospital Descentralizado Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Vanesa BRIEVA (D.N.I. 30.960.851 – Clase 1984) para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud a Vanesa BRIEVA (D.N.I. 30.960.851 – Clase 1984), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Descentralizado Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1349-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2922-2877/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Nelson Facundo HERRERA para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario,

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante, del total de 2640, producido por el cese en el cargo de Cristina Ema CORREA, concretado por Resolución 11112 N° 3158/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en la Unidad Hospitalaria "San José", dependiente de la Municipalidad de Campana;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nelson Facundo HERRERA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Nelson Facundo HERRERA (D.N.I. 28.267.842 – Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Nelson Facundo HERRERA (D.N.I. 28.267.842 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Nelson Facundo HERRERA (D.N.I. 28.267.842 – Clase 1980), con relación al cargo que posee en la Unidad Hospitalaria “San José” dependiente de la Municipalidad de Campana.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 009 Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 211-MAGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 22500-44745/17, por intermedio del cual tramitó el Procedimiento para el Otorgamiento de Insumos, las Resoluciones RESOL-2018-47-GDEBA-MAGP, RESOL-2018-155- GDEBA-MAGP y:

CONSIDERANDO:

Que a través de las Resolución mencionada en el exordio de la presente la Provincia de Buenos Aires implementó un fondo rotatorio, a través del Ministerio de Agroindustria, mediante el cual se adquirieron insumos para asistir y fomentar la producción Florícola, Frutícola y Hortícola y que puntualmente se adquirieron rollos de Polietileno.

Que en consecuencia del suceso climatológico acaecido el sábado 22 de septiembre del corriente se vio afectada una amplia zona del sector Hortícola, Frutícola y Hortícola resultando necesario dar una rápida respuesta en el otorgamiento de los Rollos mencionados precedentemente.

Que se ve operativo para ello canalizar a través de las Asociaciones vinculadas al sector la entrega de los mismos.

Que a tal fin las Asociaciones en el marco del convenio aprobado por la presente se compromete a llevar adelante las gestiones de administración necesarias para el cumplimiento del espíritu del Fondo Rotatorio de insumos.

Que la presente mediada se dicta en uso de las atribuciones de la Ley N° 14.989

Por ello

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el modelo de Convenio que como anexo I se adjunta a suscribir con las Asociaciones a los fines de dar una rápida respuesta al Sector Florícola, Frutícola y Hortícola por el hecho climatológico acaecido el sábado 22 de septiembre del corriente.

ARTÍCULO 2°. Ratificar en todos sus términos las Resoluciones RESOL-2018-47-GDEBA-MAGP, RESOL-2018-155-GDEBA-MAGP cuando la entrega de insumos no sea canalizada a través de las Asociaciones vinculadas al sector o que las mismas no cuenten con el convenio respectivo firmado y aprobado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro

NOTA: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria

C.C. 12.418

RESOLUCIÓN N° 465-OPDS-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de octubre de 2018

VISTO el expediente 2145-16646/17, Las Leyes N° 11.720, N° 14.989, los Decretos N° 806/97, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.720 regula la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 806/97, reglamentario de aquélla, establece que “se considerarán residuos especiales los comprendidos en el artículo 3° de la Ley N° 11.720, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones: a) Los residuos alcanzados por el Anexo I de la Ley N° 11.720 y que posean algunas de las características peligrosas del Anexo II de la misma. b) Todo aquel residuo o desecho que, por su naturaleza represente directa o indirectamente un riesgo para la salud o el medio ambiente, surgiendo dichas circunstancias de las características de riesgo o peligrosidad de los constituyentes especiales, variabilidad de las masas finales y/o efectos acumulativos. Por lo cual serán considerados como residuos especiales y por lo tanto alcanzados por las disposiciones de la Ley N° 11.720 y del presente, los residuos provenientes de corrientes de desechos fijadas por el Anexo I de la Ley N° 11.720 cuando posean alguno de los constituyentes especiales detallados en el Anexo I del presente Decreto”;

Que el Anexo I del Decreto N° 806/97 comprende un listado de constituyentes especiales entre los cuales se encuentran los FENOLES, COMPUESTOS FENÓLICOS y FENOLES CLORADOS;

Que el análisis a través de la técnica colorimétrica de la 4 aminoantipirina es utilizado para la determinación de fenoles totales en muestras ambientales, y se caracteriza como un método rápido y sencillo, ya que no requiere de instrumental sofisticado;

Que es necesaria la revisión de la utilización del análisis a través de la técnica colorimétrica de la 4 aminoantipirina como criterio exclusivo para determinar que un residuo es especial dado que también da positivo para varios compuestos, entre ellos compuestos naturales como ser taninos, ligninas, ácidos húmicos, etc.;

Que los derivados fenólicos deben ser identificados y cuantificados mediante técnicas de análisis internacionalmente reconocidas;

Que entre las previsiones del referido artículo 3° del Decreto N° 806/97, se faculta a la autoridad de aplicación a la utilización de métodos estándares fijados por instituciones de reconocimiento internacional;

Que los métodos más modernos para determinación de FENOLES, COMPUESTOS FENÓLICOS y FENOLES CLORADOS son los que utilizan las técnicas cromatográficas;

Que la Environmental Protection Agency (EPA) ha seleccionado un conjunto de fenoles contaminantes prioritarios en función de su frecuencia de aparición, toxicidad y persistencia;

Que el Departamento Laboratorio se ha expedido al respecto indicando que los FENOLES, COMPUESTOS FENÓLICOS y FENOLES CLORADOS pueden ser identificados utilizando técnicas cromatográficas, a saber: método EPA SW 846 M 8270 GC/MS y EPA SW 846 M 8041- CG FID/ECD;

Que las Áreas técnicas competentes comparten los criterios anteriormente expuestos, considerando pertinente avanzar en una caracterización más específica que la que existe en la actualidad;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 44 y 45 de la Ley N° 14.989, los artículos 3°, 62 y concordantes de la Ley N° 11.720 y el Decreto Reglamentario N° 806/97;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Se entenderá por residuo especial en los términos del Anexo I del Decreto N° 806/97, reglamentario de la Ley N° 11.720, en relación a FENOLES, COMPUESTOS FENÓLICOS y FENOLES CLORADOS, a aquel residuo que posea como constituyente alguna de las sustancias indicadas en el Anexo Único N° IF-2018-25539391-GDEBA-DAJYFAOPDS que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. La determinación genérica de fenoles a través de la técnica colorimétrica de la 4 aminoantipirina, método EPA 420.4 o Standard Methods 5530 B, será aceptada para la determinación de ausencia de FENOLES, COMPUESTOS FENÓLICOS y FENOLES CLORADOS.

ARTÍCULO 3º. En caso de que la técnica colorimétrica de la 4 aminoantipirina de positiva, se deberán caracterizar los FENOLES, COMPUESTOS FENÓLICOS y FENOLES CLORADOS por los métodos EPA SW 846 M 8270C GC/MS o EPA SW 846 M 8041- CG FID/ECD; de lo contrario se considerará al residuo como residuo especial.

ARTÍCULO 4º. Este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible podrá requerir, en casos en donde existan dudas fundadas sobre la peligrosidad de un residuo, una caracterización particular.

ARTÍCULO 5º. La enumeración de sustancias del Anexo Único de la presente no reviste carácter taxativo, pudiendo ser actualizado en virtud de los avances científicos y tecnológicos.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y pasar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar, Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO
Listado de sustancias

Sustancia	N° CAS
2-Amino-4-clorofenol	95-85-2
2-Ciclohexil-4,6-dinitrofenol	131-89-5
2-Clorofenol	95-57-8
3-Clorofenol	108-43-0
4-Clorofenol	106-48-9
2,4-Diclorofenol	120-83-2
2,6-Diclorofenol	87-65-0

2,4,5-Triclorofenol	95-95-4
2,4,6-Triclorofenol	88-06-2
2,3,4,6-Tetraclorofenol	58-90-2
2,3,4,5-Tetraclorofenol	4901-51-3
2,3,5,6-Tetraclorofenol	935-95-5
4-Cloro-3-metilfenol	59-50-7
2-Metilfenol	95-48-7
3-Metilfenol	108-39-4
4-Metilfenol	106-44-5
2,4-Dimetilfenol	105-67-9
2-Nitrofenol	88-75-5
4-Nitrofenol	100-02-7
2,4-Dinitrofenol	51-28-5
4,6-Dinitro-o-cresol	534-52-1
Pentaclorofenol	87-86-5
Fenol	108-95-2
Dinoseb (DNBP)	88-85-7

C.C. 12.371

RESOLUCIÓN N° 632-CICMCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-21788530-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se acepta la renuncia de la agente Cecilia Marcela DESCHAMPS, a partir del 1° de octubre de 2018, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4, la agente Cecilia Marcela DESCHAMPS, presenta la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2018, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden 6, luce glosado documentación importada por el sistema GEDO-GDEBA correspondiente al carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de julio de 2016;

Que en el orden 12, la Dirección de Sumarios informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por Resolución del Instituto de Previsión Social N° 897058/18 se ha acordado a la agente el beneficio de jubilación ordinaria;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento en los términos que establece el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, de la agente Cecilia Marcela DESCHAMPS (DNI N° 5.968.381, Clase 1950, Legajo de Contaduría N° 344.079), a partir del 1° de octubre de 2018, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Joaquín Torres, Presidente

C.C. 12.370

RESOLUCIÓN N° 641-CICMCTI-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2157-694/18, mediante el cual se dispone el cese del agente Horacio Guillermo Juan BONTTI, a partir del 1° de septiembre de 2018 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y artículos 66 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Horacio Guillermo Juan BONTTI, presenta la renuncia condicionada a través de un cierre de cómputos al 1° de agosto de 2017 con el fin de tramitar el reconocimiento de servicios en el Instituto de Previsión Social para proceder al reajuste del haber jubilatorio que percibe por ANSES, de conformidad al derecho que le asiste por el artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y artículo 66 de la Ley N° 10.430;

Que habiendo tomado conocimiento de la Resolución N° 890089, de fecha 3 de mayo de 2018 dictada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (fs. 22), se verifica el cumplimiento de la condición para hacer efectiva la renuncia del agente BONTTI, de acuerdo al pronunciamiento del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales (fs. 21);

Que el agente Horacio Guillermo Juan BONTTI, revista en un cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal de la Comisión de Investigaciones Científicas se compromete, previa notificación del presente acto, a requerir el o los carnet/s de IOMA y credencial si la tuviere, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fs. 25, la Dirección de Sumarios informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y artículos 66 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Horacio Guillermo Juan BONTTI (DNI N° 10.099.793 - Clase 1952), a partir del 1° de septiembre de 2018, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y artículos 66 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Joaquín Torres, Presidente

C.C. 12.405

RESOLUCIÓN N° 812-MGGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2209-193039/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Municipal de General Villegas "Nuestra Señora del Carmen", y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un Acuerdo de Cooperación en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de ese Municipio;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años desde su suscripción pudiendo ser prorrogado automáticamente por el mismo término. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días corridos;

Que el Hospital Municipal afectará la utilización de un espacio en el nosocomio, para la instalación de una oficina de toma de trámites donde se inscribirán los nacimientos;

Que por la Ordenanza N° 5898/18 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Villegas y su Decreto Promulgatorio N° 520/18, se convalidó el Convenio de Cooperación, que por el presente acto se aprueba;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

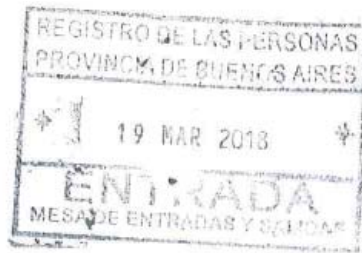
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dr. Juan José ESPER ZAMAR y el Hospital Municipal de General Villegas "Nuestra Señora del Carmen", representado por el Intendente Municipal, Eduardo CAMPANA, que como Anexo N° IF-2018-21843266-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Y
EL HOSPITAL MUNICIPAL DE GRAL VILLEGAS NUESTRA SRA. DEL
CARMEN**

193039

193039

Entre la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, representado en este acto por el Sr. Director Provincial, Dr. Juan José ESPER ZAMAR, con domicilio en Avenida 1 N° 1342 de la ciudad de la Plata Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL REGISTRO", por una parte, y el Hospital Municipal de General Villegas Nuestra Sra. Del Carmen representado en este acto por el Intendente Municipal, Eduardo CAMPANA, con domicilio en calle Pringles 351 de la ciudad de General Villegas, en adelante "EL HOSPITAL" por la otra, ambas en adelante denominadas "LAS PARTES"; a fin de reafirmar, fortalecer y profundizar la cooperación entre las mismas, facilitando el cumplimiento de las funciones de su competencia con el objeto de celebrar el presente Convenio de Cooperación teniendo en consideración:

Que conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 14.989, le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al gobernador en todo lo inherente a sus competencias, destacándose entre ellas las de "Los asuntos políticos, de fortalecimiento y desarrollo con el gobierno federal, de otras provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipalidades." apartado 1, y la de "el Registro de las Personas" en su apartado 6.

Que dentro de la Órbita del Ministerio de Gobierno, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad.



Que en el Anexo II del Decreto N° 109/17 de la Provincia de Buenos Aires, encomienda a la Dirección Provincial del Registro de las Personas: "Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales" y "Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, diseñando planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificultan la universalidad en el acceso a la documentación de la población";

Que la Municipalidad de General Villegas suscribe el presente conforme la competencia dispuesta en el artículo 41 del Decreto- Ley N° 6769/58- Ley Orgánica de las Municipalidades que al respecto establece: "Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales"

En este marco, las partes manifiestan su compromiso de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO: "LAS PARTES" convienen en desarrollar un Acuerdo de Cooperación y Colaboración en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de esta Municipalidad.

SEGUNDA: A estos fines las partes se comprometen a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor

IF-2018-21843266-GDEBA-DTAMGGP



interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de su calidad de vida de los ciudadanos.--

TERCERA: Para el logro de los objetivos expresados en las cláusulas precedentes, "EL HOSPITAL" se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en calle Isturiz Nro 846, General Villegas Provincia de Buenos Aires, el cual deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad del Hospital y con una dimensión de quince (15) metros cuadrados aproximadamente, para la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas. -----

CUARTA: El lugar físico u oficina cuyo uso autoriza "EL HOSPITAL" deberá tener acceso bajo llave, y contar con servicio de limpieza así como mantenimiento edilicio a exclusiva cuenta y cargo del mismo.

QUINTA: El horario de atención se pactará de acuerdo a la cantidad de partos que se produzcan en "EL HOSPITAL". Si supera los 500 partos anuales, el régimen horario será de 8 a 13 hs de lunes a viernes; si tiene entre 100 y 500 partos anuales "EL REGISTRO" atenderá dos (2) horas de lunes a viernes; y si tiene menos de 100 partos anuales "EL HOSPITAL" dará aviso a "EL REGISTRO" cuando se produzca un parto a fin que personal registral se apersona en el establecimiento medico a inscribir el nacimiento.

SEXTA: "EL REGISTRO" proveerá en forma exclusiva y a su cargo, cuenta y responsabilidad el personal capacitado en temáticas específicas sobre las prestaciones y servicios que el organismo brinda. -----

SEPTIMA: "EL REGISTRO" proveerá el equipamiento microinformático (PCs, Impresora, escáneres; etc) y el mobiliario para la atención dentro espacio autorizado por el "EL MUNICIPIO", y este deberá garantizar la conectividad

IF-2018-21843266-GDEBA-DTAMGGP



necesaria a efectos de brindar el servicio, debiendo realizar las instalaciones necesarias al efecto.

OCTAVA: "EL HOSPITAL" entregara a los agentes de la Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas las constataciones de parto correspondiente a los nacimientos, quienes utilizaran esas constancias exclusivamente a los fines de producir la respectiva inscripción de nacimiento.

NOVENA: "EL HOSPITAL" se compromete a permitir el acceso de los agentes registrales a los Libros de parto a efectos de efectuar el cotejo del mismo con las inscripciones efectuadas mensualmente.

DECIMA: "EL HOSPITAL" permitirá que El REGISTRO instale -a su cargo y costo- pteos de logotipos e isotipos institucionales en el espacio que dispondrá en el punto de atención a ser instalado.-----

DECIMA PRIMERA: VIGENCIA El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de CINCO (5) años a partir de la fecha de su suscripción por las partes; prorrogándose automáticamente por el mismo término.

DECIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" podrán rescindir el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos.

DECIMA TERCERA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados ut-supra, donde serán válidas las notificaciones. En caso de controversia que surja de la aplicación del presente Convenio, las partes mantendrán sus respectivas competencias y sus estructuras técnicas administrativas.

IF-2018-21843266-GDEBA-DTAMGGP



En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ^{General Villegas} Partido....., Provincia de Buenos Aires, a los **13** días del mes de **MARZO** del año 2018.-

Juan José Espar
DIRECTOR

E. ESPAR
Director Prov.
Registro de las Personas
de la Provincia de Buenos Aires

EDUARDO L. CAMPANA
INTENDENTE



Sra. Jefa
DEPARTAMENTO de MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Por medio de la presente se solicita la caratulación del convenio celebrado entre el municipio de Gral. Villegas y el Registro de las Personas, a los efectos de su prosecución.-

Cumplido vuelva.-

aer

Dra. NATALIA N. MINCARELLI
Subdirectora
Subdirección de Asuntos Legales
Decreto 76/17

C.C. 12.424

RESOLUCIÓN N° 813-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-25105060-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de General Viamonte, declarar no laborable y feriado el día 2 de noviembre en la localidad de Los Toldos por celebrarse el 126° Aniversario de su fundación, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes N° 2 y 3 obran respectivamente notas de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y del Municipio mencionado, solicitando el dictado del acto administrativo a fin de establecer el feriado señalado en el Visto;

Que el municipio requirente ha planificado, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dicha celebración y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;

Que en el orden N° 11 obra IF-2018-22607365-GDEBA-SSAMMGGP, en donde la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, oportunamente solicitó exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 2 de noviembre del corriente en la localidad de Los Toldos por celebrarse el 126° Aniversario de su fundación.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

C.C. 12.425

RESOLUCIÓN N° 814-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-25392069-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de Olavarría, declarar no laborable y feriado el día 25 de noviembre por celebrarse el 151° Aniversario de su fundación, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes N° 2/3 obra pedido de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, solicitando el dictado del acto administrativo a fin de establecer el feriado señalado en el Visto;

Que el municipio requirente ha planificado, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dicha celebración y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;

Que en el orden N° 6 obra IF-2018-22607365-GDEBA-SSAMMGGP, en donde la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación oportunamente solicitó exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 25 de noviembre del corriente por celebrarse el 151° Aniversario de fundación del Municipio de Olavarría.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

C.C. 12.426

RESOLUCIÓN N° 815-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-25740230-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de 25 de Mayo, declarar no laborable y feriado el día 8 de noviembre del corriente en el Municipio nombrado, en virtud de celebrarse el aniversario de la fundación del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes N° 2/3 y 5 obran respectivamente notas de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y del Municipio mencionado, solicitando el dictado del acto administrativo a fin establecer el feriado señalado en el Visto;

Que el municipio requirente ha planificado, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dicha celebración y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;

Que en el orden N° 6 obra IF-2018-25769610-GDEBA-DTAMGGP, en donde la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación oportunamente solicitó exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 8 de noviembre del corriente en el Municipio de 25 de Mayo, en virtud de celebrarse el aniversario de fundación del Partido.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

C.C. 12.427

RESOLUCIÓN N° 1665-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2400-3139/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 196/17, y su Resolución Modificatoria N° RESOL-2018-245-GDEBA-MIYSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 196/17, obrante en copia certificada a fojas 10/11 y vuelta, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la municipalidad de General Pueyrredón, consistentes en la realización de las obras: "Centro de Salud Batán", "Construcción Pavimentos Asfalto", "Pavimentación Parque Industrial", "Construcción Pavimentos Asfalto en Calle c/ Cordón Cuneta", "Construcción Cordón Cuneta", "Reconstrucción Pavimentos Hormigón", "Fresado y Recapado Pavimentos de Asfalto", "Recambio de Alumbrado Público", "Construcción de Nuevos Caminos Rurales" y "Tomado Junta Pavimentos de Hormigón", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que la precitada Resolución se modificó mediante la Resolución N° RESOL-2018-245-GDEBA-MIYSGP, obrante a fojas 27/29 y vuelta, en la cual se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la municipalidad de General Pueyrredón, consistentes en la realización de las obras: "Construcción Pavimentos Asfalto", "Pavimentación Parque Industrial", "Construcción Pavimentos Asfalto en Calle c/ Cordón Cuneta", "Construcción Cordón Cuneta", "Reconstrucción Pavimentos Hormigón", "Fresado y Recapado Pavimentos de Asfalto", "Recambio de Alumbrado Público", "Construcción de Nuevos Caminos Rurales", "Tomado Junta Pavimentos de Hormigón", "Puesta en Valor y Ampliación Subcentro de Salud Batán", "Ampliación de Unidad Sanitaria Barrio Santa Rita" y "Ampliación Sector de Internación en Centro de Estudios Médicos Ambulatorios (CEMA)", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que a fojas 35 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 39/41 y vuelta el Intendente del municipio de referencia solicita autorización para readecuar los montos del plan de obras correspondientes al F.I.M. 2017;

Que a fojas 48 y vuelta ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido a que la Resolución N° 196/17 ya fue modificada en una oportunidad, se propicia dejar sin efecto la misma y su Resolución Modificatoria N° RESOL-2018-245-GDEBA-MIYSGP, procediendo pertinente dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto las Resoluciones N° 196/17 y N° RESOL-2018-245-GDEBA-MIYSGP por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la municipalidad de General Pueyrredón, consistentes en la realización de las obras: "Construcción Pavimentos Asfalto", "Pavimentación Parque Industrial", "Construcción Pavimentos Asfalto en Calle c/ Cordón Cuneta", "Construcción Cordón Cuneta", "Reconstrucción Pavimentos Hormigón", "Fresado y Recapado Pavimentos de Asfalto", "Reemplazo de Alumbrado Público", "Tomado Junta Pavimentos de Hormigón", "Puesta en Valor y Ampliación Subcentro de Salud Batán", "Ampliación de Unidad Sanitaria Barrio Santa Rita" y "Ampliación Sector de Internación en Centro de Estudios Médicos Ambulatorios (CEMA)", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-21248660-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la municipalidad de General Pueyrredón, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

ANEXO ÚNICO

**DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDÓN**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción Pavimentos Asfalto	Pavimentación 59 cuadras restantes 37	480 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$21.309.294	4200-54744/4
Pavimentación Parque Industrial	Construcción Calles Nuevas del Parque Industrial	210 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$10.773.876	4200-54744/4
Construcción Pavimentos Asfalto en calle c/cordón cuneta	Pavimentación 8 cuadras	60 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$20.878.474	4200-54744/4
Construcción Cordón Cuneta	Construcción 10 cuadras	90 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$5.082.768	4200-54744/4
Reconstrucción Pavimentos Hormigón	Puesta en Valor pavimentos de Hormigón	180 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$41.860.439	4200-54744/4
Fresado y Recapado Pavimentos de Asfalto	Puesta en Valor pavimentos de Asfalto	180 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$52.003.688	4200-54744/4
Reemplazo de Alumbrado Público	Reemplazo a Tecnología Led en Avenidas	120 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$15.399.573	4200-54744/4
Tomado Junta pavimentos de hormigón	70 cuadras	120 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$7.172.039	4200-54744/4
Puesta en valor y ampliación Subcentro de salud Batán	Refuncionalización y Ampliación Edificia	120 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$4.700.000	4200-54744/4
Ampliación Unidad Sanitaria Barrio Santa Rita	Ampliación Edificia	120 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$4.200.000	4200-54744/4
Ampliación Sector de internación en Centro de Estudios Médicos Ambulatorios (CEMA)	Ampliación Edificia	180 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$9.002.935	4200-54744/4

IF-2018-21248660-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP
página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 2116-IPLYCMJGM-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente 2319-46626/2018, caratulado "IPLC-Dción. Pcial. De Adm y Finanzas – Extracto: Creación Cuenta de Terceros", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1941/15, se aprobó el Reglamento de las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, cuyo funcionamiento fuera autorizado por la Ley N° 13.063;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento citado, "(...) la conexión y desconexión de cada máquina, modificación del layout de Sala y cualquier otra modificación que con respecto a las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas pretenda efectuarse; deberá ser solicitada mediante nota presentada ante el Instituto Provincial de Lotería y Casinos (...)";

Que en razón de la normativa citada precedentemente, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos debe intervenir constantemente ante los cambios solicitados por las Salas de Bingo, realizando los trabajos y constataciones tendientes a corroborar el correcto funcionamiento de las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas en los términos del marco regulatorio aplicable a la explotación;

Que dichos trabajos, solicitados por las Salas de Bingo en el marco de una estricta política comercial, implican la afectación de recursos tecnológicos (software y hardware), económicos y humanos, medios de locomoción y diversos gastos operativos afrontados por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que en este contexto mediante Resolución del Ministerio de Economía Número RESOL-2018-530- GDEBA-MEGP, se autorizó la creación de una cuenta de terceros, la que se integrará con los fondos recibidos por la atención de trabajos y/o servicios, solicitados por las Salas de Bingo (conf. artículo 27° de la Ley de Administración Financiera N°13.767 y Decreto Reglamentario N°3260/08);

Que en el referido marco, la Dirección de Sistemas estimó los gastos que implica la gestión de los distintos trámites solicitados por las Salas de Bingo en el marco del Reglamento citado, tomando en consideración el tiempo que implica su realización y los distintos recursos que deben ser afectados, costo que en consideración a las características del requerimiento deben absorber las Salas de Bingo;

Que la gestión de los trámites, de los que da cuenta el presente acto, debe formalizarse a través del Sistema R.E.M.A. (Registro de eventos de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas), aprobado mediante Resolución N° 1393/16, cuya implementación permite la gestión de los diferentes trámites - actualmente existentes o a implementarse- vinculados al funcionamiento de las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas instaladas en las Salas de Bingo de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en las presentes la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorias;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE:

ARTICULO 1°. Establecer que la tarifa de los servicios prestados en virtud de los trabajos especiales y servicios originados en los trámites solicitados por las Salas de Bingo, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, se ajustarán a los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único (IF-201825773951-GDEBA-IPLYC) el cual forma parte de la presente, y que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Matías Lanusse, Presidente

ANEXO ÚNICO

1.- Alcance: Se encuentran comprendidos en los términos de la presente, los siguientes trámites que se inicien respecto a las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas:

ALTA A.F.T.
ALTA PLAYER TRACKING
ALTA T.I.T.O.
ALTA TERMINAL
CAMBIO CREDITO
CAMBIO DENOMINACION TRANSMISION
CAMBIO JUEGO
CAMBIO LAYOUT
CAMBIO PAYBACK

CAMBIO PROGRAMA
CAMBIO PROGRESIVO LAN/LAP /WAP
CONECTAR TERMINAL (DEPOSITO)
CONECTAR TERMINAL (TRASLADO)
MODIFICACION MULTIPLE
UBICACION CONCENTRADOR
CAMBIO PROVEEDOR SISTEMA ONLINE

2.- Trámites previos: Para el inicio y gestión de los trámites antes referidos, deberán cumplimentarse todos los requisitos técnicos y administrativos, que para cada uno de ellos establece la normativa aplicable a la explotación.

3.- Estimación: A los fines de cuantificar el valor del gasto que implica el trabajo especial derivado del trámite iniciado, debe ponderarse:

3-1.- La cantidad de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas involucradas, la que determinará el número de agentes que deban asignarse en correspondencia a la magnitud de los trabajos, lo que debe responder a la siguiente escala:

CANTIDAD DE MAQUINAS	AGENTES ASIGNADOS
1 A 40	4
41 A 80	6
81 A 120	8
121 A 160	10
161 A 200	12

3-2.- El costo por los trámites serán calculados de la siguiente forma: por cada uno de los agentes intervinientes y por cada jornada en la que los trabajos especiales objeto de requerimiento deben ser llevados a cabo, la Sala de Bingo requirente deberá satisfacer una tarifa igual al 30% de un módulo equivalente a un sueldo mínimo más las bonificaciones del agente de la Administración Pública Provincial.

Para la determinación del módulo antes referido, se tendrá en cuenta el sueldo básico de la categoría 5 con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con más las siguientes bonificaciones que le correspondan a dicha categoría y jornada laboral: Bonificación Remunerativa Decreto N° 207/04, Bonificación Remunerativa Por tramos de Categoría artículo 8° del Decreto N° 518/08; Bonificación Remunerativa Fija artículo 4° del Decreto N° 70/18 y modificatorios; Bonificación Remunerativa por Régimen Horario artículo 5° del Decreto N° 70/18 y Modificatorios; Bonificación Remunerativa por Régimen Horario artículo 7° del Decreto N° 70/18 y modificatorios y Bonificación Remunerativa Sustitutiva de URPES Decreto N° 1949/10 y modificatorios. La enumeración antes referenciada, no excluye nuevas bonificaciones que al momento de liquidar el trámite se encuentren vigentes.

4.- Elección de fecha: Ante el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que de acuerdo al trámite iniciado correspondan y con su consiguiente aprobación, podrá solicitarse la fecha en la que los agentes de la Autoridad de Aplicación se constituirán en la Sala de Bingo a los fines de realizar las actividades que de acuerdo al trámite iniciado correspondan, lo que podrá revestir las siguientes modalidades:

4-1.- La elección de una fecha disponible, que se encuentre comprendida entre los 5 a 30 días inmediatos a la aprobación de la solicitud, tienen un costo complementario -que deberá adicionarse al que corresponda de acuerdo al número de máquinas y agentes intervinientes-, el que se calculará por cada trámite en base a la siguiente escala:

TIMBRADO POR URGENCIA EN TRAMITES DE SALA	
A) DE 5 A 10 DIAS DE APROBACIÓN	5 MÓDULOS
B) DE 11 A 20 DIAS DE APROBACIÓN	3 MÓDULOS
C) DE 21 A 30 DIAS DE APROBACIÓN	1 MÓDULOS
MAS DE 31 DIAS DE APROBACIÓN	0 MÓDULOS

4-2.- Seleccionada una fecha fuera del plazo en el ítem anterior especificado, el valor del trámite solo comprenderá el resultado de las máquinas implicadas en la solicitud requerida y la cantidad de agentes que deban intervenir.

5.- Confirmación de la fecha: seleccionado el trámite, determinada la cantidad de máquinas, los agentes que deban intervenir, las jornadas en las que las tareas deben ser llevadas a cabo y su fecha de inicio, debe seleccionarse esta última entre aquellas que se encuentren disponibles, lo que será verificado por los medios que para este fin la Autoridad de Aplicación determine.

Disponibles la fecha solicitada, para las jornadas que de acuerdo al caso correspondan, se confirmará la fecha del trámite aprobado, enviando a la Sala requirente el respectivo comprobante que consignará esta circunstancia a la vez que determinará el valor del trámite calculado en base a los parámetros antes especificados.

6.- Efectivización: el costo resultante del trámite iniciado, debe ser sufragado en el plazo perentorio de 48 horas de recepcionado el comprobante.

La cancelación de los tramites no generaran créditos a favor.

El transcurso del plazo otorgado, sin que se hubiere efectivizado los costos que de acuerdo al caso corresponda, determinará la caducidad del trámite iniciado.

7.- Delimitación temporal: el tiempo de realización de los trámites en la Sala de Bingo, no podrá superar las 6 (seis) horas, a las que podrán añadirse dos horas más por imprevistos no atribuibles a la responsabilidad de la solicitante.

C.C. 12.420

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 31-MJGM-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de noviembre de 2018

VISTO el expediente N° 21100-904.315/17, por el cual tramita la Licitación Pública N° 2/18 (Proceso de Compra PBAC N° 342-0029-LPU18), tendiente a contratar la prestación del servicio de alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-631-GDEBA-MSGP de fecha 14 de mayo de 2018 y su rectificatoria N° RESOL-2018-761-GDEBA-MSGP de fecha 1 de junio de 2018, cuyos textos lucen agregados a fojas 450/451 y 555/555 vuelta respectivamente, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a dicha Licitación para la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintos Institutos de Formación Policial, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir del 1 de abril de 2018, o fecha aproximada posterior, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 5 de junio de 2018, la presentación de diez (10) ofertas, de acuerdo a constancia obrante a fojas 559/561, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -fojas 5047/5068-;

Que a fojas 5083/5093 la Superintendencia de Institutos de Formación Policial efectuó el informe correspondiente respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen de fecha 2 de julio de 2018 -fojas 5094/5098 vuelta-;

Que a fojas 5099 luce agregado el Certificado de Comunicación Oficial, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20 apartado 5 del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que a fojas 5179/5180 vuelta la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria estimada de la erogación que se pretende realizar, a fin de efectuar oportunamente la registración presupuestaria en el Sistema PBAC y/o Sistema de Registración Financiero SIGAF y asimismo informó que previo a la emisión de las órdenes de compra correspondientes, se deberán reajustar los importes respectivos;

Que a fojas 5181 tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, sin tener objeciones que formular;

Que atento a lo previsto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada y/o aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 23 apartado I del Anexo I del Decreto N° 1300/16, se aplicarán los efectos retroactivos del perfeccionamiento del contrato a la presente Licitación;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que sin perjuicio de lo expuesto a fojas 5094/5098 vuelta, se advierte a fojas 5226 que la empresa Equis Quince S.A. no cumple con el requisito estipulado en el artículo 12 inciso "m" del Anexo III – Condiciones Particulares, considerando procedente rechazar la oferta de esa firma para el renglón 22;

Que la presente gestión se encuadra dentro de los términos del artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentada por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, y se dicta de conformidad a las facultades otorgadas por el Anexo II del citado Decreto;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 2/18 (Proceso de Compra PBAC N° 342-0029-LPU18), tendiente a contratar la prestación del servicio de alimentación, con destino a distintos Institutos de Formación Policial, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la formalización del contrato, teniéndose en consideración los efectos retroactivos previstos en el artículo 23 apartado I del Anexo I del Decreto 1300/16, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentada por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las propuestas presentadas por las firmas Servir'C S.A, Codyela S.A, Servicios Integrales de Alimentación S.A, Grupo Valber S.R.L., Kyan Salud S.R.L., Sonop S.R.L. - Gastronómica y Agropecuaria Angkor S.R.L. Unión Transitoria, Equis Quince S.A., todas ellas por no ajustarse a las condiciones establecidas en la documentación que rige el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación, y por la firma Cook Master S.R.L. para los renglones 10 y 12, por no resultar convenientes al interés fiscal, de conformidad a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 2 de julio de 2018, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar la Licitación Pública N° 2/18 (Proceso de Compra N° PBAC 342-0029-LPU18) a las firmas: a) Compañía Integral de Alimentos S.A. el renglón 3, por ser la única oferta válida y los renglones 5, 11 y 18 por ser único oferente.

te, en la suma de pesos cincuenta y dos millones treinta y un mil quinientos cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$ 52.031.549,35); b) Cook Master S.R.L. los renglones 2, 7 y 9, por ser la única oferta válida, y los renglones 17, 24, 25, 28, 29, 37 y 39 por ser único oferente, en la suma de pesos ciento treinta y siete millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos veinte con setenta centavos (\$ 137.746.320,70); c) Belclau S.A. el renglón 4, por ser la única oferta válida, los renglones 10 y 12 por ser los de menor valor y los renglones 19, 23, 27, 36 y 42 por ser la única oferta, en la suma de pesos cincuenta y nueve millones quinientos noventa mil cuatrocientos catorce con sesenta y cinco centavos (\$ 59.590.414,65), todo ello por ajustarse técnicamente según lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial con fecha 21 de junio de 2018, bajo la responsabilidad emergente de la misma y por resultar convenientes al interés fiscal, ascendiendo a la suma total de pesos doscientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con setenta centavos (\$ 249.368.284,70), de acuerdo a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 2 de julio de 2018, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasados los renglones 1, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41 y 43, por no existir oferta válida, de acuerdo a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 2 de julio de 2018, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 6°. Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 7°. Delegar el libramiento de las Órdenes de Compras necesarias de la presente contratación en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 apartado 2 del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada y/o aumentada hasta en un cien por ciento (100%), atento a lo previsto en el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Dejar constancia que las firmas adjudicatarias deberán, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 10°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982. Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 8 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 920.291,38). Programa 8 - Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 (\$ 10.661.912,34). Programa 8 - Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 606.045,54). Programa 8 - Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 17.985.494,08). Programa 8 - Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 (\$ 55.595.448,13). Programa 8 - Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 (\$ 7.743.915,28). Diferido Ejercicio 2019 (\$ 155.855.177,95).

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro; Federico Salvai, Ministro

C.C. 12.419

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 64-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de octubre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-2252/2012, alcance N° 4/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA toda la información correspondiente al vigésimo cuarto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2014 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 11/40);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs 41/44) y del dictamen elaborado por el Área de Control de Calidad Técnica (f. 45), la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación, se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 1.801, 87; Total Penalización Apartamientos: \$ 1.801, 87;

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a perturbaciones, se estima que correspondería la aplicación de sanciones (f. 44);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a perturbaciones corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos un mil ochocientos uno con 87/100 (\$ 1.801, 87) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo cuarto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2014 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos en el relevamiento de la información referida a perturbaciones, a fin de considerar, de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **Jose Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

C.C. 12.366

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 65-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de octubre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-6032/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) toda la información correspondiente al vigésimo octavo semestre de control comprendido entre el 2 de diciembre de 2014 y el 1° de junio de 2015 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 7/23 y 25/31);

Que de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico (fs 32/43) expresando: "... surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado Subanexo del Contrato de Concesión... a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el período de control analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 822.108,10; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 1.824.674,72, b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 244.913,81; Total Penalización Apartamientos: \$ 2.891.696,63". (f. 44);

Que, asimismo, agregó: "... conforme lo señalado en el informe técnico respecto del incumplimiento en la cantidad de mediciones válidas, correspondientes a perturbaciones, para este período de control, se solicita, en base a las conclusiones de dicho informe y por pieza separada, disponer la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de evaluar el incumplimiento prima facie detectado, conforme lo establecido en el apartado 5.6.1 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, relacionado con el incumplimiento en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico ...";

Que, por último, destacó que "... se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministros a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme al criterio establecido en la Resolución OCEBA N° 133/09...";

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos, la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de Calidad Diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo, mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos dos millones ochocientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis con 63/100 (\$ 2.891.696,63) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S. A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo octavo período de control, comprendido entre el 2 de diciembre de 2014 y el 1° de junio de 2015, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento de las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S. A.). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **Jose Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

C.C. 12.367

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 212-MSALGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de octubre de 2018

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el Decreto N°337/18, la Ley N° 13.981, y el expediente N° 2900- 53039/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio y la firma Climo S.A en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 1300/16;

Que la Ley N° 13.981 dispone en su artículo 18 inciso 2°, que "Se contratará en forma directa (...) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos (...) h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras";

Que, a fojas 1, el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas solicita la renovación del convenio de prestaciones médicas de atención de pacientes quemados para el ejercicio 2018, por un periodo de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2018 con posibilidad de prórroga por igual periodo y admisibilidad de redeterminación de precios;

Que en consecuencia, esta Jurisdicción suscribió con la firma Climo S.A. el respectivo convenio para la realización de las prestaciones que se detallan en su Anexo I;

Que, el Ministerio asume el compromiso de abonar a la contraparte las prestaciones efectivamente realizadas, en la medida que cumplimenten los requisitos fijados en el Anexo II, de acuerdo a los aranceles previstos en el Anexo I, contemplando la admisión de la redeterminación de los precios de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° inciso g) de la Ley N°13981, sin que el prestador pueda requerir contraprestación alguna a los paciente derivados;

Que según surge de la cláusula decimoséptima el convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2018, prorrogable automáticamente por un mismo período;

Que a fojas 27 ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 33/34 –manifestando que debe adjuntarse la documentación social que acredite la existencia de la firma, su inscripción en la Inspección General de Justicia y el poder otorgado al Sr. Roberto Ángel Ciampichini para suscribir el presente convenio en representación de la firma-, Contaduría General de la Provincia a fojas 36 y vuelta y la Fiscalía de Estado a fojas 38 y vuelta indicando mismas observaciones que Asesoría General de Gobierno;

Que en cumplimiento de lo requerido por Asesoría General de Gobierno a fojas 46/85 se adjunta estatuto social de la firma Climo S.A., poder general de Administración, acta de designación de autoridades, constancia de inscripción por ante la Dirección de Personas Jurídicas y copia certificada de las Condiciones Particulares del Seguro de Responsabilidad Civil;

Que a fojas 87/88 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N°19507;

Que ha dictaminado la Dirección Técnico Legal, prestando conformidad para la prosecución del trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Administración avalando la presente actuación;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el referido convenio;

Que suscribe la presente en forma conjunta, la Subsecretaria Administrativa en virtud de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N°337/18;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, cuyo artículo 1°, inciso 5), establece: "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y
LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
EN FORMA CONJUNTA
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre este Ministerio y la firma Climo S.A. que como documento N° IF-2018-22294391-GDEBA-DPTDYPMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 2 – PROG 8 – AC 1 – IN 3 - PPR 4 - PPA 2 - Fuente de Financiamiento: 13- Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$4.177.500,00).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, que previo a la efectivización del gasto, se deberá dar íntegro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Romina Rodríguez, Subsecretaria; **Andrés Roberto Scarsi**, Ministro



CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud, representado en este acto por su titular, Doctor Andrés SCARSI, con domicilio en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte y la firma CLIMO S.A., representada en este acto por su apoderado, Doctor Roberto Ángel CIAMPICHINI, L.E. N° 8.403.865, con domicilio en la calle Honorio Pueyrredón N° 1204, Piso 3°, Departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **EL PRESTADOR**, por la otra parte; convienen en celebrar el presente CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la realización por parte de **EL PRESTADOR** de las prestaciones que se detallan en el Anexo I ("Prestaciones – valores – estructura de costos"), a los pacientes del sistema público de salud que le derive **EL MINISTERIO** de acuerdo a las necesidades asistenciales que circunstancialmente no pueda satisfacer en tiempo y forma con recursos propios, de conformidad con lo que se establece en el Anexo II ("Formulario de comunicación").

SEGUNDA: **EL PRESTADOR** deberá prestar los servicios contratados mediante el presente convenio a los pacientes que cuenten con la documentación que se establece en el Anexo II ("Formulario de comunicación").

TERCERA: **EL PRESTADOR** se obliga al cumplimiento del presente con la mayor diligencia, lealtad y buena fe, garantizando que todas las prestaciones, condiciones y obligaciones a ser satisfechas sean cumplidas en debido tiempo y forma. Asimismo, en la prestación de los servicios objeto del presente, deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional del convenio, deberá hacerlas saber de inmediato a **EL MINISTERIO**.

CUARTA: **EL MINISTERIO** abonará a **EL PRESTADOR**, por las prestaciones efectivamente realizadas que hubieran cumplimentado los requisitos que se fijan en el Anexo II ("Formulario de comunicación"), los aranceles previstos en el Anexo I ("Prestaciones – valores – estructura de costos"). Se admitirá la redeterminación de los precios de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, en el Decreto N° 1300/16 y en el régimen aprobado por Resolución N° 857/16 del Contador

IF-2018-22294391-GDEBA-DPTDYPMSALGP

General de la Provincia y estructura estimada en el Anexo I ("Prestaciones – valores – estructura de costos").

QUINTA: Se deja expresa constancia que **EL PRESTADOR** no podrá requerir a los pacientes que derive **EL MINISTERIO** ningún tipo de contraprestación por las prestaciones que les brinde.

SEXTA: **EL PRESTADOR** deberá presentar resumen de historia clínica, con detalle de las prestaciones realizadas, suscripta por los profesionales intervinientes y la conformidad del paciente o familiar directo.

SÉPTIMA: **EL MINISTERIO** podrá realizar visitas en los consultorios o centros de atención de **EL PRESTADOR**, quedando facultado para requerir a éste último todo tipo de documentación relacionada con las obligaciones que asumiera mediante el presente convenio. Asimismo, **EL MINISTERIO** podrá verificar en cualquier momento la eficiencia de la atención brindada por **EL PRESTADOR** a los pacientes derivados y la normal prestación de los servicios contratados. A tal fin, **EL PRESTADOR** se obliga a colaborar con **EL MINISTERIO** a los efectos de que realice todas las inspecciones que considere necesarias.

OCTAVA: **EL PRESTADOR** deberá presentar ante **EL MINISTERIO**, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la factura por las prestaciones realizadas en virtud del presente contrato durante el período comprendido entre el primer y último día del mes inmediato anterior, acompañada de la documentación que se detalla en el Anexo III y de acuerdo al artículo 23, punto III, del Anexo I del Decreto N° 1300/16, reglamentario de la Ley N° 13981. Se deja expresa constancia de que **EL MINISTERIO** no recibirá aquellas facturas que no se encuentren acompañadas de la documentación antedicha, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula novena.

NOVENA: **EL MINISTERIO**, a través de las áreas correspondientes, procederá a auditar la facturación presentada, debiendo notificar dentro de los treinta (30) días hábiles de recibida, el resultado de la auditoría a **EL PRESTADOR**. Este último procederá a dar cumplimiento a las observaciones formuladas y a presentar la correspondiente Nota de Crédito, en caso de corresponder, a fin de poder iniciar el proceso de pago.

DÉCIMA: **EL MINISTERIO** procederá a liquidar el pago a favor de **EL PRESTADOR**, por el importe correspondiente a las facturas presentadas, aceptadas y auditadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la conformidad total del trámite.



IF-2018-22294391-GDEBA-DPTDYPMSALC



DECIMOPRIMERA: EL PRESTADOR declara que se encuentra legalmente autorizado para prestar los servicios contratados por el presente convenio.

DECIMOSEGUNDA: EL PRESTADOR prestará los servicios contratados mediante el presente convenio en la/s sede/s habilitada/s a tal efecto por la autoridad competente, ubicada/s en la Avenida Mosconi n° 1716 de la localidad de Lomas del Mirador.

DECIMOTERCERA: Las partes expresamente declaran que no es intención de ellas, ni se deriva del presente contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia. Asimismo, las partes reconocen que lo establecido en la presente cláusula resulta esencial para la validez de este convenio y ha sido especialmente tenido en cuenta por EL MINISTERIO y EL PRESTADOR para la celebración del mismo.

DECIMOCUARTA: EL PRESTADOR es el único responsable por la efectiva y correcta ejecución de los servicios contratados mediante el presente, siendo íntegramente responsable por los daños y perjuicios materiales, morales y psicológicos que los pacientes derivados pudieran reclamarle judicial o extrajudicialmente. En razón de lo expuesto precedentemente, EL PRESTADOR se compromete a mantener indemne a EL MINISTERIO ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial que se interponga como consecuencia de los servicios contratados por el presente. EL PRESTADOR se obliga a contratar y mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra eventuales reclamos de "mala praxis" que garantice un monto mínimo de pesos un millón (\$ 1.000.000) por evento. Esta cobertura incluirá la responsabilidad de todos los profesionales de la salud, como así también del personal administrativo. EL PRESTADOR remitirá copia de la póliza contratada, y de las renovaciones, como así también de los recibos por el pago de las primas correspondientes. EL PRESTADOR será responsable de las obligaciones laborales y de la seguridad social, impositivas y cualesquiera otras legales y/o convencionales, vigentes o a crearse, correspondientes a aquellas personas, dependientes o no, que utilice para brindar los servicios objeto del presente convenio.

DECIMOQUINTA: EL MINISTERIO no será responsable por todos los impuestos nacionales y/o provinciales, vigentes o a crearse, a que pudiera estar sujeto el presente convenio, así como también tasas, aportes y/o contribuciones jubilatorios, complementos, impuestos, y/o todo otro gasto propio correspondiente al servicio que brindan los profesionales como consecuencia del presente contrato y/o de la prestación de los servicios contratados, los que

IF-2018-22294391-GDEBA-DPTDYPMSALGP

quedarán a cargo de **EL PRESTADOR** y/o del profesional cuando correspondiere, al igual que las retenciones conforme a las normas vigentes.

DECIMOSEXTA: Queda prohibido para **EL PRESTADOR** transferir el presente convenio total o parcialmente a cualquier otra persona, sea física ó jurídica en todos sus términos.

DECIMOSEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2018, prorrogable automáticamente por un mismo período, excepto que alguna de las partes manifieste fehacientemente su voluntad en contrario con una antelación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo original. El ejercicio de esta opción no generará derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de lo cual las partes deberán continuar con el cumplimiento de las obligaciones por ellas asumidas durante el plazo de preaviso.

DECIMOCTAVA: El presente podrá ser resuelto por cualquiera de las partes sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente en tal sentido con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, debiendo las partes continuar con el cumplimiento de las obligaciones por ellas asumidas durante el plazo de preaviso establecido en la presente cláusula. En todos los casos, **EL PRESTADOR** se compromete a finalizar todos los tratamientos que se encuentren en curso con los pacientes.

DECIMONOVENA: **EL PRESTADOR** quedará sujeto por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente a las penalidades y sanciones previstas en el artículo 24 apartados 1 y 2 del Anexo 1 del Decreto N° 1300/16.

VIGÉSIMA: Las partes acuerdan que cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la aplicación y/o interpretación del presente convenio será sometida a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

VIGÉSIMOPRIMERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal y especial en los mencionados al comienzo, donde se darán por válidas toda notificación, requerimiento o intimación extrajudicial o judicial.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 2 días del mes de ENERO de 2018


CLINICA DEL BUEN PASTOR
Dr. ROBERTO CIAMPICHINI
DIRECTOR
M.N. 49.410 - M.P. 34.410


Dr. ANDRÉS SCARSI
IF-2018-22294391-GDEBA-DPTDYPMSALGP
Provincia de Buenos Aires



ANEXO I

PRESTACIONES – VALORES – ESTRUCTURA DE COSTOS.

MODULO QUEMADOS	VALORES
Crítico 1-30	\$ 7.878,29
Crítico 31-60	\$ 6.687,38
Crítico +61	\$ 5.679,70
Grave 1-21	\$ 6.717,92
Grave 22-30	\$ 6.259,88
Grave +31	\$ 5.710,23
Moderado 1-15	\$ 6.565,24
Moderado 16-31	\$ 6.259,88
Moderado +31	\$ 5.710,23

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA.

A los fines de la redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos estimada:

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de obra y cargas sociales	60%	Sueldo conformado por CCT del rubro
Insumos	20%	INDEC – IPIM – Productos Nacionales
Amortización	10%	INDEC- IPIM- Nivel General
Otros gastos	10%	INDEC- IPIM- Nivel General
Total	100%	

IF-2018-22294391-GDEBA-DPTDYPMSALGP

Serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, en el Decreto N° 1300/16 y en el Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y las que en un futuro las modifiquen o reemplacen.



ANEXO II

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN.

"EL MINISTERIO" comunicará a "EL PRESTADOR" la prestación que se requiera a través del **Formulario Tipo Pre-numerado -Anexo II-**, tanto para pacientes ambulatorios como para internados, detallando la práctica a realizar, los datos del paciente y todo otro parámetro que "EL MINISTERIO" crea conveniente incorporar. El mismo deberá completarse en letra imprenta legible, no podrá contener tachaduras, enmiendas ni raspaduras de ningún tipo. No se considerarán las solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados.

Para el caso de los pacientes internados, la prestación será autorizada y derivada **exclusivamente** por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes.

No se reconocerá a "EL PRESTADOR" ninguna prestación que no se encuentre amparada por el Formulario antedicho, debidamente intervenido y autorizado.





ANEXO III

FACTURACIÓN.

Con la facturación se deberá acompañar la documentación que se detalla a continuación:

- a) Las facturas deben ser tipo B o C, en original y 2 copias.
- b) Constancia de realización de la prestación en original, firmada por el paciente, o en su defecto por el familiar, tutor o responsable a cargo, con aclaración de firma y número de documento de identidad.
- c) Copia del documento de identidad del paciente y del firmante en el caso de que no sea el paciente.
- d) Resumen de Historia Clínica debidamente certificado, sin enmiendas, raspaduras y/o tachaduras.
- e) Copia del informe del resultado de la prestación.
- f) Orden médica correspondiente.
- g) Constancia de Certificación Negativa del ANSES.
- h) Copia de inscripción en el Impuesto a las Ganancias.
- i) Copia de Inscripción en el Impuesto de Ingresos Brutos.
- j) En caso de estar inscripto en Convenio Multilateral se debe presentar:
 - CM.01 (Inscripción)
 - CM.03 (Último pago del mes)
 - CM.05 (Presentación Anual)
- k) Soporte magnético en Excel según se consigna a continuación:

Para Pacientes Ambulatorios

Confeccionar el soporte magnético por cada período de prestación que se factura, que contenga las columnas que se desagregan a continuación:

PLANILLA 1

Columna 1- Nombre y Apellido

Columna 2- DNI

Columna 3- Numero de Formulario Pre-numerado – Anexo II-

Columna 4- Código de la Práctica

IF-2018-22294391-GDEBA-DPTDYPMASLGP

- Columna 5- Detalle de la Práctica
- Columna 6- Hospital Solicitante
- Columna 7- Matrícula Profesional Médico Solicitante
- Columna 8- Nombre y Apellido del Médico Solicitante
- Columna 9- Fecha de Realización
- Columna 10- Resultado Normal
- Columna 11- Resultado Dudoso
- Columna 12- Resultado Patológico
- Resultado: Indicar con una cruz en la columna de la posibilidad correcta*
- Columna 13- N° de Prestador
- Columna 14- N° Factura
- Columna 15- Monto de Factura
- Columna 16- Fecha de Factura
- Columna 17- Rubro

Para Pacientes Internados

Confeccionar soporte magnético por cada período de prestación que se factura que contenga las columnas que se desagregan a continuación:

- Columna 1- Nombre y Apellido. En el caso de neonato colocar RN
- Columna 2- DNI. En el caso de neonato colocar el DNI de la madre
- Columna 3- Número de Formulario Pre-numerado – Anexo II-
- Columna 4- Fecha de Ingreso
- Columna 5- Fecha de Egreso
- Columna 6- Hospital Solicitante
- Columna 7- Matrícula Profesional Médico Solicitante
- Columna 8- Nombre y Apellido del Médico Solicitante
- Columna 9- Procedimiento realizado, en caso de CX especificar tratamiento
- Columna 10- N° de Prestador
- Columna 11- N° Factura
- Columna 12- Monto de Factura
- Columna 13- Fecha de Factura
- Columna 14- Rubro

Para Pacientes Ambulatorios y para Pacientes Internados



IF-2018-22294391-GDEBA-DPTDYPMSALGP



PLANILLA 2

Columna 1- N° Prestador

Columna 2- N° Factura

Columnas siguientes – una columna por Tipo de práctica

Indicar la cantidad de prestaciones realizadas por tipo de práctica

NO SE DEBEN COMBINAR CELDAS NI AGREGAR COLUMNAS, MANTENIENDO EN TODOS LOS CASOS EL ORDEN DETALLADO CON ANTERIORIDAD.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DEBERÁ SER LEGIBLE Y NO CONTENER ENMIENDAS, TACHADURAS, NI RASPADURAS.

LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS AQUÍ DETALLADOS IMPLICARÁ EL RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURACIÓN HASTA TANTO EL PRESTADOR DE CUMPLIMIENTO.

EN EL CASO EN QUE COMO RESULTADO DE LA AUDITORIA SE FORMULEN DEBITOS, EL PRESTADOR DEBE PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE NOTA DE CRÉDITO A FIN DE PODER INICIAR EL PROCESO DE PAGO. NO SE DARÁ CURSO A TRÁMITES DE PAGO QUE NO CUMPLAN CON LO ANTEDICHO.

IF-2018-22294391-GDEBA-DPTDYPMSALGP



Ministerio de Salud
 Pcia. de Buenos Aires

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Provincial de Hospitales
Solicitud de Prácticas

Completar el Formulario en todos sus ítems, con máquina de escribir o con letra impresa.
 No se considerarán las solicitudes ilegibles, incompletas o sin autorización.

INTERNADO AMBULATORIO Fecha: / /

A. PARA SER LLENADO POR EL MEDICO SOLICITANTE

1. Identificación del Paciente		2. Identificación del Médico Solicitante	
Apellido:		Apellido:	
Nombre:		Nombre:	
Dirección:		Matrícula Profesional:	
Localidad:		Localidad:	Tel.:
Resumen Tipo:	Nº:	Institución:	
	Sexo:	Domicilio:	Tel.:
		Firma y Sello Profesional	Sello del Establecimiento

3. PRACTICAS SOLICITADAS

.....

.....

4. DIAGNOSTICOS

Presuntivos	Confirmados
.....
.....

5. RESUMEN DE ANTECEDENTES PERSONALES (Consignar patologías preexistentes)

.....

Encuesta Social realizada por:

6. RESUMEN DE ENFERMEDAD ACTUAL

.....

Se realizó prácticas similares a la solicitada: SI NO

FECHA: / /

MOTIVO DE LA REITERACION:	AUTORIZACION:
.....

Director del Hospital o Región Sanitaria

IF-2018-22294391-GDEBA-DPTDYPMALGP

C.C. 12.404

Licitaciones

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 11/18

POR 15 DÍAS - Licitación Pública Nº 11/2018 – Obra Pública.

Expediente Nº EX-2018- 52946999 - -APN-DCOMP#PSA.

Objeto de la contratación: Reacondicionamiento de oficinas para observaciones judiciales ubicado en Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil (\$ 1.452.000,00) de fecha 31/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>.

Acto y lugar de Apertura: 26/11/2018 12:00 HS. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>).

L.P. 25.046 / oct. 25 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 32/18 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Expte. Nº 4059-4034/2018

Objeto: "Provisión de Materiales, mano de obra, equipos y gastos para fabricar e instalar en obra estructuras de aluminio. Edificio C.O.M".

Plazo de ejecución: 180(ciento ochenta) días corridos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados a partir del día lunes 05 de Noviembre de 2018 y hasta el día jueves 22 de Noviembre de 2018 inclusive para su consulta en web www.junin.gob.ar o en la Oficina de Compras en horario administrativo, Avda. Rivadavia Nº 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.-

Venta del pliego: A partir del día lunes 05 de Noviembre de 2018 y hasta el día jueves 22 de Noviembre de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80- 2do Piso.- Junín (B).-

Valor del pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000,00.-)

Presupuesto oficial: \$9.656.952,00 (pesos nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 ctvos)

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Viernes 23 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

Oficina de Compras.

C.C. 12.253 / nov. 5 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación pública Nº 6/18

POR 5 DÍAS – Llámase a Licitación Pública Nº 6/18 para la adquisición de una planta dosificadora de hormigón nueva, sin uso, puesta e instalada en Balcarce.

Presupuesto oficial: \$ 1.900.000

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 1.900.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2018, a la hora 11.00 en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 12.280 / nov. 5 v. nov. 9

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Pública N° 317-0140-LPU18 Prórroga

POR 3 DÍAS - Prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública N°317-0140-LPU18, EX. 2018-17641728-GDEBA-DGAIOMA para la contratación de Adquisición de Oficinas Móviles solicitada por la Dirección General de Regionalización, las cuales complementarán la red de oficinas fijas del Instituto de Obra Médico Asistencial.

Apertura de Propuesta: Tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs.

Consulta y Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

C.C. 12.283 / nov. 5 v. nov. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/18 - PRESTAMO CAF 9088

POR 3 DÍAS - Objeto: "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto de Construcción del acueducto Río Colorado-Bahía Blanca"

Localidad: Bahía Blanca

Partido: Bahía Blanca

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 Planta Baja, en las instalaciones de la Biblioteca, el día 4 de enero de 2019 a las 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: pesos ciento veintiséis millones (\$126.000.000,00).

N° de expediente: EX-2018-08752058-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de enero de 2019 a las 10:30 Hs. en la Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° piso Oficina 613. Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

o retirarse de manera gratuita en la Oficina 613 del Piso 6° Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Consultas: Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° piso Oficina 613. Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata.

C.C. 12.353 / nov. 6 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 58/18

POR 2 DÍAS - Expediente: D-4060-881/18. Decreto N° 3975/18.

Para contratar la Obra: "Reemplazo cubiertas y reparaciones varias EN E.P.B. N° 29 – E.E.S N° 16 Anexo - Lanús Oeste", con un Presupuesto Oficial de Pesos: tres millones ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho (\$ 3.154.058,00).

Pliegos e informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 23 de Noviembre de 2018 a las 10:00 Hs., en la calle Coronel Ramos N° 64, Lanús Oeste, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 12.318 / nov.6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 11/18

POR 2 DÍAS–Decreto N° 3819/18. Expte. N°4082-2399/18. Llámese a Licitación Pública N° 11/18.

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado H30.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: desde el 7 de noviembre de 2018 y hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 7 de noviembre de 2018 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 4.500,00-

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 23 de noviembre de 2018 a las 9:00 horas.

C.C. 12.323 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública Nº 12/18

POR 2 DÍAS–Decreto Nº 3821/18. Expte. Nº 4082-2413/18. Llámese a Licitación Pública Nº 12/18.

Objeto: Adquisición de 2 (dos) unidad de traslado “Ambulancia” (0 KM).

1 (Una) unidad de traslado “Personal” (0 KM).

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: desde el 7 de noviembre 2018 y hasta 1 (Un) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaria de Salud, sito en calle Urquiza 1120, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 7 de noviembre de 2018 y hasta 2 (Dos) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaria de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 2.800,00.

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaria de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaria de Contrataciones, el día 23 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

C.C. 12.324 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 10/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra denominada “Nuevo Departamento de Licencias de Conducir y Educación Vial, de la localidad y Pdo. De Morón”

Expediente Nº 5000 - 1928/18

Nº 4079 - 12933/18

Presupuesto oficial: \$ 4.495.265,71

Valor del pliego: \$ 2.247,63

Apertura de ofertas: el día 21 de noviembre de 2018, en Alte. Brown Nº 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 Hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de pliego: del 06/11/2018 hasta el 13/11/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 06/11/2018 hasta el 13/11/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de ofertas hasta el día 21 de noviembre de 2018 a las 11:00 Hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de obra: 14/11 a las 11:00 Hs. en la Dirección de Planificación Urbana.

C.C. 12.327 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 13/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍA S- Llámese a Licitación Pública para el “Fortalecimiento Tributario del Municipio de Morón” referido a Derechos de Publicidad y Propaganda, Ocupación o uso de espacios públicos de las tasas por Inspección de emplazamientos de estructuras y/o soportes de antenas y equipos complementarios verificación para el emplazamiento de estructuras de soporte de antenas y equipos complementarios.

Expediente Nº 2250/18

Presupuesto oficial: \$ 3.000.000.-

Valor del pliego: \$ 1.500.-

Apertura de ofertas: el día 14 de noviembre de 2018, en Alte. Brown Nº 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 Hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de pliego: del 06/11/2018 hasta el 13/11/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 06/11/2018 hasta el 13/11/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de ofertas hasta el día 14 de noviembre de 2018 a las 11:00 Hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

C.C. 12.326 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 29/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 14862/2018. Objeto: Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio de traslado de personas adultas mayores desde los distintos centros recreativos y puntos de encuentro y hasta el centro recreativo para la tercera edad “puerto libre” desde la emisión de la orden de compra y por la vigencia que establece el pliego de bases y condiciones que rige la presente licitación.-



Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 29 de Noviembre de 2018 a las 11,00 horas.

Consulta del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, hasta el día 23/11/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, hasta el día 23/11/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial: \$ 20.250.000,00 (pesos Veinte millones doscientos cincuenta mil con 00/100)

Valor del pliego: Será de \$ 20.000,00.- (Pesos, Veinte mil.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de san isidro.

Publicar: En el Boletín Oficial por dos emisiones y los que determine el Señor Intendente Municipal.

C.C. 12.343 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública 64/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 14660-S-2018.

Objeto: "Plaza Libertador – 14 De Febrero".

Fecha y hora de apertura: 30 de noviembre de 2018 – 10:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 9.778,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho)

Presupuesto oficial: \$ 9.777.207,97 (Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Siete con 97/100)

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires –

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 22 de Noviembre inclusive, en el horario de 9:00 horas a 15:00 horas –

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 12.354 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 75/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 23444-S-2018.-

Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón - Zona 2".-

Fecha y hora de apertura: 30 de Noviembre de 2018 – 11:00 Hs.-

Valor del pliego: \$ 15.001,00 (Pesos Quince Mil Uno).-

Presupuesto oficial: \$ 15.000.945,45 (Pesos Quince Millones Novecientos Cuarenta y Cinco con 45/100).-

Plazo De Ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.-

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.-

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 22 de Noviembre inclusive, en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.-

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 12.354 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 31/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 12834/18. Decreto N° 3432/18

Llámesse a Licitación Pública N° 31/2018 para la adquisición de ropa y calzado de trabajo para agentes municipales de distintas áreas del Municipio del Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones y a pedido de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 03/12/2018

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 12.810.460,00 (pesos doce millones ochocientos diez mil cuatrocientos sesenta con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100)

Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.331 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 32/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 12747/18. Decreto N° 3433/18

Llámesse a Licitación Pública N° 32/2018 para la contratación del Servicio de tratamiento de Hemodiálisis en Agudo a Pacientes Internados destinado al Hospital Sanguinetti dependiente de la Secretaria de Salud del Municipio del Pilar a prestarse dentro del Ejercicio Económico 2019.

Apertura: 04/12/2018
Hora: 11:00 horas
Presupuesto Oficial: \$ 3.423.110,00 (pesos tres millones cuatrocientos veintitrés mil ciento diez con 00/100).
Valor del Pliego: \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100)
Lugar de apertura, compra y consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.332 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 33/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 11556/18. Decreto Nº 3434/18
Llámesese a Licitación Pública Nº 33/2018 para la contratación del seguro de sepelio para un mínimo de 5.500 agentes municipales para los meses enero a diciembre de 2019, dentro del marco del art. 44 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Pilar, a pedido de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Apertura: 03/12/2018
Hora: 11:30 horas
Presupuesto Oficial: \$ 2.932.644,00 (pesos dos millones novecientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100).
Valor del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100)
Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.333 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 34/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 10143/18. Decreto Nº 3435/18
Llámesese a Licitación Pública Nº 34/2018 para la contratación del servicio de transporte para las Escuelas del Distrito participantes del Programa Escuelas Abiertas en Verano del año 2019, según Resolución 2131/2018, a pedido de la Subsecretaría de Educación del Municipio de Pilar.

Apertura: 03/12/2018
Hora: 13:00 horas
Presupuesto Oficial: \$ 3.900.106,58 (pesos tres millones novecientos mil ciento seis con 58/100)
Valor del Pliego: \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100)
Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.334 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 35/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 12756/18. Decreto Nº 3436/18.
Llámesese a Licitación Pública Nº 35/2018 para la contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Gases Medicinales, Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire comprimido y Aspiración en sala de Máquinas de las Instalaciones de Gases Medicinales para la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad del Pilar para el periodo 2019.

Apertura: 04/12/2018
Hora: 12:00 horas
Presupuesto Oficial: \$ 14.672.653,60- (pesos catorce millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 60/100)
Valor del Pliego: \$ 14.700,00 (pesos catorce mil setecientos con 00/100)
Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.335 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 36/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 11557/18. Decreto Nº 3437/18.
Llámesese a Licitación Pública Nº 36/2018 para la contratación del servicio profesional que efectúe la gestión del control de ausentismo por enfermedad para la mejora del índice del mismo, del personal de la Municipalidad del Pilar, como de su grupo familiar a cargo, a pedido de la Subsecretaría de Recursos Humanos para el Ejercicio 2019.

Apertura: 03/12/2018

Hora: 12:00 horas
Presupuesto Oficial: \$ 3.399.818,40 (pesos tres millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos dieciocho con 40/100).
Valor del Pliego: \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100)
Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.336 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 37/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 12594/18. Decreto Nº 3438/18
Llámesse a Licitación Pública Nº 37/2018 para la contratación del servicio Pavimentación en Concreto Asfáltico y obras contingentes de las calles Oliden entre Av. Eduardo Madero y Cruz, Suecia entre Río Cuarto y HG Martín, Caracas entre Tinogasta y Condarco del Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 03/12/2018
Hora: 14:00 horas
Presupuesto Oficial: \$ 14.906.370,00 (pesos catorce millones novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100).
Valor del Pliego: \$ 15.500,00 (pesos quince mil con 00/100)
Lugar de Apertura, Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas
Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.337 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 38/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 12745/18. Decreto Nº 3439/18
Llámesse a Licitación Pública Nº 38/2018 para la contratación del Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos producidos en las dependencias del Sistema de Salud de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar, para el ejercicio 2019.

Apertura: 04/12/2018
Hora: 13:00 horas
Presupuesto Oficial: \$ 5.967.000,00.- (pesos cinco millones novecientos sesenta y siete mil con 00/100).
Valor del Pliego: \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100)
Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.338 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 40/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 12757/18. Decreto Nº 3440/18.
Llámesse a Licitación Pública Nº 40/2018 para la provisión de Soluciones Parenterales destinada a la Farmacia Central, dependiente del sistema de Salud de la Municipalidad del Pilar, para el periodo de consumo de 6 (seis) meses del ejercicio 2019.

Apertura: 04/12/2018
Hora: 15:00 horas
Presupuesto Oficial: \$ 9.227.398,00.- (pesos nueve millones doscientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho con 00/100).
Valor del Pliego: \$ 9.500,00 (pesos nueve mil quinientos con 00/100)
Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

C.C. 12.339 / nov. 6 v. nov. 7

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública Nº 42/18

POR 1 DÍA – Expte. Nº 2915-9114/2018. Llámesse a Licitación Pública Nº 42/2018. Adquisición de Determinaciones de Hematología con la Provisión de Equipamiento.

Apertura de propuestas: Día 14 de noviembre de 2018 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00, de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. EL valor del mismo es de \$6.500, 00.

L.P. 25.488

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 41/18

POR 1 DÍA – Expte. 2915-9117-2018. Llámase a Licitación Pública N° 41/2018. Adquisición de Determinaciones de Medio Interno con la Provisión de Equipamiento.

Apertura de propuestas: Día 14 de noviembre de 2018 a las 08:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00, de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$4.300.

L.P. 25.487

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 43/18

POR 1 DÍA – Expte. N° 2915-9115/2018. Llámase a Licitación Pública N° 43/2018. Adquisición de Determinaciones de Medio Interno con la Provisión de Equipamiento.

Apertura de propuestas: Día 14 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el pliego de bases y condiciones, en el horario de 9:00 a 16:00, de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 4.600.

L.P. 25.489

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 44/18

POR 1 DÍA – Expte. N° 2915-9116/2018. Llámase a Licitación Pública N° 44/2018. Adquisición de Material descartable con la provisión de equipamiento.

Apertura de propuestas: Día 14 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el pliego de bases y condiciones en el horario de 9:00 a 16:00, de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$7.000.

L.P. 25.490

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 45/18

POR 1 DÍA – Expte. N° 2915-9118/2018. Llámase a Licitación Pública N° 45/2018. Adquisición de Gases médicos.

Apertura de propuestas: Día 14 de noviembre de 2018 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el pliego de bases y condiciones en el horario de 9:00 a 16:00, de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$13.300, 00

L.P. 25.491

**MINISTERIO DE SALUD
H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

**Licitación Privada N° 1/18
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese Segundo Llamado a Licitación Privada N° 01/18 para la realización de Obra Eléctrica para cubrir 03 (tres) meses, período octubre-diciembre del ejercicio 2018, con destino al Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de la Ciudad de Remedios de Escalada.

Apertura de Propuestas: Día 14 de noviembre, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en la calle Villa de Luján 3050 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (8 a 14 horas).

Se realizara una visita, a la dependencia por parte de los oferentes el día 09 de noviembre de 2018 a las 10:30.

C.C. 12.377

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 91/18

POR 1 DÍA - Expte. 2926-1513/18 para la Adq. Refacción y Adecuación de Sectores Varios (para ubicación de grupos electrógenos). Para cubrir el período noviembre-diciembre/2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 16 de noviembre del 2018 a las 10:30 horas, día de visita 12/11/2018 a las 10horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9.00 a 13.00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 12.380

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 100/18
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-4513/2018 Llámese a Licitación Privada N° 100/2018 (2° Llamado), por la Refacción y Adecuación, Área: 1° piso Medicina Nuclear/Endocrinología (Cámara Gamma) solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear - Radioisótopos del Establecimiento para cubrir los meses de noviembre- diciembre del ejercicio 2018, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 13 de noviembre de 2018 a las 11:30 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

C.C. 12.378

**PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION**

Licitación Pública N° 51/18

POR 1 DÍA - Expte. 3003-1311/18. Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de adecuación de la Planta Baja del edificio sito en calle Mitre N° 755 de la Localidad de Zárate, con destino a los Juzgados de Familia, Departamento Judicial Zárate-Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Zárate-Campana, calle San Martín N° 166 –Campana-, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de noviembre el año 2018, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto estimado: \$ 1.603.893,71

C.C. 12.376

**PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Contratación Directa N° 69/18

POR 1 DÍA - Expte. 3003-1357/18. Llámase a Contratación Directa –Procedimiento Abreviado- para contratar los trabajos de ejecución de veredas públicas en calle 46 N° 864/70 entre 12 y 13, sobre la fachada del Edificio donde funcionan los Juzgados de Familia N°s 1, 2 y 3, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de noviembre del año 2018, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 321.040.

C.C. 12.379

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 10/18

POR 2 DÍAS – Expediente: MCS – 4028 – 1153/2018. Motivo: Contratación seguros parque automotor municipal.

Valor del pliego: \$3.000 (tres mil)

Venta y consultas pliego: Dirección de Compras -Rivadavia 165 – Coronel Suárez. TE: 02926-429220/429238 – 48 hs. antes de la apertura.

Apertura de ofertas: 03 de diciembre de 2018 – 10:00 hs. Oficina de Compras Municipalidad de C. Suárez – Rivadavia 165 – Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras – Rivadavia 165 – Coronel Suárez hasta el día de la apertura.

Presupuesto oficial: \$2.800.000

C.C. 12.365 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS – Decreto N° 2125/2018. Expediente: 4041-D-2953/2018

Apertura: 28/11/2018 – 10:00 hs.

Objeto: Compra de butacas para el cine teatro español

Presupuesto oficial: Pesos dos millones (\$2.000.000)

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos – Moreno entre Rivadavia y Juan E. De La Fuente.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$2.000)

Consultas: Dirección de Compras Municipal – Juan E. De La Fuente N° 826, de 8 a 13:00 hs. T.E.: 02243 – 15-404644 –

www.generalbelgrano.gob.ar

C.C. 12.386 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 9/18

POR 3 DÍAS – Expediente 4020-5486 – Decreto N° 2483/2018. Denominación: “Adquisición de 1 esterilizador autoclave por vapor de agua y 1 esterilizador autoclave por óxido de etileno bio gas, destinado a los Hospitales del Partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2018

Hora: 12:00 horas

Presupuesto oficial: Son pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000)

Valor del pliego: \$691

Consulta y/o adquisición de pliegos: palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días hábiles de 7 a 13 hs.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

C.C. 12.387 / nov. 7 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 27/18

POR 2 DÍAS – Expediente: 4117.46802.2018.0. Decreto N° 983/18. Concesión buffet ubicado en el predio Polideportivo Municipal CEDEM N° 1

Valor del pliego: \$2.000 (pesos dos mil)

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2018 a las 12 hs.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

C.C. 12.382 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 28/18

POR 2 DÍAS – Expediente n° 14861/2018. Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de sepelios para indigentes del Partido de San Isidro y servicio de traslados de indigentes fallecidos, desde la emisión de la orden de compra y por la vigencia que establece el pliego de bases y condiciones que rige la presente licitación.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección general de Compras de la Municipalidad de San isidro, el día 29 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras. Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, hasta el día 23/11/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial: \$7.631.000,00 (pesos siete millones seiscientos treinta y un mil con 00/100)

Valor del pliego: Será de \$7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

C.C. 12.383 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 34/18

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS – Expte. N° 4059-4104/2018. Objeto: Concesión y explotación comercial de panadería y expendio de comida para llevar en el Paseo de Compras Camino de los Navegantes – P.N.L.G. – Segundo Llamado.

Plazo de concesión: Explotación por tres (3) años.

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, a partir del día miércoles siete (07) de noviembre de 2018 y hasta el día jueves quince (15) de noviembre de 2018 inclusive, en www.junin.gob.ar y en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do piso. Junín (B) – Tel/fax: (0236) 4631600 al 606 – Interno: 323.

Valor del pliego: Pesos quinientos (\$500)

Adquisición de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su adquisición, a partir del día miércoles siete (07) de noviembre de 2018 y hasta el día jueves quince (15) de noviembre de 2018 inclusive,

en horario administrativo, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do piso – Junín (B) – Tel/fax: (0236) 4631600 al 606 – Interno: 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día viernes dieciséis (16) de noviembre de 2018, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la Ciudad de Junín (B).

C.C. 12.381 / nov. 7 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 59/18

POR 2 DÍAS - Expediente: D-4060-1007/18. Decreto N° 4004/2018. Apertura: 03/12/2018, a las 12:00 hs.

Para contratar la Obra: Ampliación y puesta en valor en E.E.S N° 39 – Remedios de Escalada, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos veinte mil ochocientos catorce (\$ 4.420.814,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 26 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs., en la calle Villegas N° 361, Remedios de Escalada, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 12.373 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 74/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 14656-S-2018. Fecha y hora de apertura: jueves 29 de noviembre del 2018 a las 10:00 hs

Valor del pliego: Pesos tres mil doscientos treinta con noventa y cuatro centavos (\$3.230,94).

Rubro: Adquisición de postas medicas modulares

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones doscientos treinta mil novecientos cuarenta (\$3.230.940).

Consulta y venta de pliego Dirección de Compras – 2º piso - Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires – Hasta el 22/11/2018 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 12.385 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 82/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 9957/2018 Int. Motivo: Servicio de Emergencias Médicas.

Fecha Apertura: 05 de diciembre de 2018, a las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 7.231 (Son pesos siete mil doscientos treinta y un 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo) Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.388 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 159/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 5654/2018 Int. Motivo: Reacondicionamiento de oficinas de Asesoría Letrada.

Fecha Apertura: 20 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1955 (Son pesos un mil novecientos cincuenta y cinco 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.389 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 168/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 8045/2018 Int. Motivo: Sistema de tomografía computada.

Fecha Apertura: 20 de noviembre de 2018, a las 09:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 4164 (Son pesos cuatro mil ciento sesenta y cuatro 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.390 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 177/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 8508/2018 Int. Motivo: Provisión de Pollos y carne vacuna.
Fecha Apertura: 23 de noviembre de 2018, a las 13:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 2679 (Son pesos dos mil seiscientos setenta y nueve 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.391 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 188/18

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 5652/2018 Int. Motivo: Ejecución de veredas exteriores y Trabajos de Terminación en Polideportivo Vice Gobernador Alberto Balestrini de la Localidad de Lomas del Mirador.
Fecha Apertura: 06 de diciembre de 2018, a las 09:30 horas.
Valor del Pliego: \$ 3106 (Son pesos tres mil ciento seis 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.392 / nov. 7 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 189/18

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 5651/2018 Int. Motivo: Realización de Cancha de tenis en Polideportivo Alem, ubicado en Eva Perón 606 de la Localidad de Ramos Mejía.
Fecha Apertura: 06 de diciembre de 2018, a las 10:30 horas.
Valor del Pliego: \$ 3164 (Son pesos tres mil ciento sesenta y cuatro 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.393 / nov. 7 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitaciones Públicas N° 192, 193 y 201/18

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 192/2018

Descripción Remodelación Integral y Puesta en valor de la Plaza de la Loc. de la Tablada
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 2, 03 de diciembre de 2018, a las 09.00 horas
Expediente N° 07272/INT/18
Valor del Pliego. \$4,364.

Licitación Pública N° 193/2018

Descripción Remodelación de Área de Juegos Infantil y Juegos Pata la Salud en la Plaza en la Loc. San Justo
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 2, 03 de diciembre de 2018, a las 10.30 horas
Expediente N° 06045/Int/18
Valor del Pliego. \$2,064.

Licitación Pública N° 201/2018

Descripción Puesta en Valor de Plaza Barrio Oro Verde de la Loc. Virrey del Pino
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 2, 03 de diciembre de 2018, a las 12.30 horas
Expediente N° 00986/INT/18
Valor del Pliego. \$7,050.

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

C.C. 12.394 / nov. 7 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 195/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 10165/2018 Int. Motivo: Provisión de Tosca y cascote grueso.
Fecha Apertura: 03 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 3616 (Son pesos tres mil seiscientos dieciséis 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.395 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 196/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 9928/2018 Int. Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.
Fecha Apertura: 27 de noviembre de 2018, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 5.297 (son pesos cinco mil doscientos noventa y siete 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.396 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 197/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 9955/2018 Int. Motivo: Alquiler móviles de exteriores.
Fecha Apertura: 30 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 2066 (Son pesos dos mil sesenta y seis 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.397 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 198/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 10030/2018 Int. Motivo: Provisión de Viandas.
Fecha Apertura: 05 de diciembre de 2018, a las 10:30 horas.
Valor del Pliego: \$ 7.745 (Son pesos siete mil setecientos cuarenta y cinco 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.398 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 199/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 9954/2018 Int. Motivo: Contratación viajes en Micros.
Fecha Apertura: 05 de diciembre de 2018, a las 10:30 horas.
Valor del Pliego: \$ 10.244 (Son pesos diez mil doscientos cuarenta y cuatro 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.399 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 200/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 9951/2018 Int. Motivo: Provisión de Vehículo sedan 4 puertas.
Fecha Apertura: 30 de noviembre de 2018, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 2026 (Son pesos dos mil veintiséis 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, san Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.400 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitaciones Públicas N° 202, 204 y 205/18

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 202/18

Descripción: Remodelación integral Plaza J.M. de Rosas - La Tablada
Fecha de presentación de sobres y apertura del sobre N° 2: 4 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas
Expediente N° 7169/Int/18
Valor del Pliego: \$ 7126

Licitación Pública N° 204/2018

Descripción: Remodelación Integral Plaza Bomberito- R. Mejía
Fecha de presentación de sobres y apertura del sobre N° 2: 4 de diciembre de 2018, a las 10:30 Horas
Expediente N° 7168/INT/18
Valor del Pliego: \$6171

Licitación Pública N° 205/2018

Descripción: Remodelación integral Plaza San Nicolás- S. Justo
Fecha de presentación de sobres y apertura del sobre N° 2: 04 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas
Expediente N° 7179/int/18
Valor del Pliego: \$ 6400.

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

C.C. 12.401 / nov. 7 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitaciones Públicas N° 206, 211 y 212/18

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N°206/2018

Descripción: Puesta en valor Plaza ubicada en calle Esparza- V. del Pino
Fecha de Presentación de sobres y apertura del sobre N°2: 5 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas
Expediente N° 983/Int/17
Valor del Pliego \$ 5745

Licitación Pública N° 211/2018

Descripción: Remodelación integral plaza ubicada en Pérez y Deseado- S. Justo
Fecha de presentación de sobres y apertura del sobre N° 2: 5 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas
Expediente N° 7178/int/18
Valor del Pliego: \$ 5622

Licitación Pública N° 212/2018

Descripción: Remodelación Integral Plaza 20 de Junio- R. Castillo
Fecha de presentación de sobres y apertura del sobre N° 2: 5 de diciembre de 2018, a las 13:30 horas
Expediente N° 7170/int/18
Valor del Pliego: \$ 6249.

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Alma-fuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

C.C. 12.402 / nov. 7 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitaciones Públicas N° 213, 214 y 218/18

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 213/2018

Motivo: Valor del Pliego Remodelación Integral y Puesta en valor de la Plaza Foresta V. del Pino
Fecha de presentación de sobres y apertura del sobre N°2: 6 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas
Expediente N° 07173/INT/18
Valor del Pliego: \$ 5,068 214/2018

Licitación Pública N° 214/2018

Motivo: Remodelación integral y puesta en valor de plaza en la Loc. Ciudad Evita
Fecha de presentación de sobres y apertura del sobre N° 2: 6 de diciembre de 2018, a las 11.00 horas
Expediente N° 07172/INT/18
Valor del Pliego: \$ 7,584 218/2018

Licitación Pública N° 218/2018

Motivo: Remodelación integral y puesta en valor de la Plaza Atalaya Loc. I. Casanova
Fecha de presentación de sobres y apertura del sobre N° 2: 6 de diciembre de 2018, a las 12.30 horas
Expediente N° 07176/Int/18
Valor del Pliego: \$7,526.

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

C.C. 12.403 / nov. 7 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 49/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de equipo para identificación y sensibilidad de Agentes Infecciosos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.

Fecha de Apertura: 3/12/2018 – 10 Hs.

Retiro del Pliego: Sin Cargo.

Límite de entrega del Pliego: 29/11/2018 – 7 a 13 Hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar.

C.C. 12.406 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 50/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vehículos 0 Km. para Planta Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 2.280.000.-

Fecha de Apertura: 30/11/2018 – 9 Hs.

Límite de retiro del Pliego: 28/11/2018 – 7 a 13 Hs.

Entrega del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar.

C.C. 12.407 / nov. 7 v. nov. 8

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones Públicas Nacionales

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica en general a todas las empresas interesadas en licitar con esta Repartición y en particular a todos los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales N° 28/2018, N° 30/2018, N° 42/2018, N° 43/2018, N° 48/2018, N° 51/2018, N° 52/2018, N° 53/2018 y N° 54/2018 que en función de las modificaciones llevadas a cabo en la página Web Oficial de esta Dirección Nacional, la nueva ruta de acceso es:

www.argentina.gov.ar/transporte/vialidad-nacional

Y en relación a la documentación de cada llamado a licitación de esta repartición, la misma se encuentra disponible a partir de la fecha en:

www.argentina.gov.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso

Debiendo seleccionar allí el correspondiente número de Licitación Pública Nacional/Internacional.

B.B. 58.715 / nov. 7 v. nov. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.061

POR 2 DÍAS - Expediente N° 66.279

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra abierta

Objeto: Adquisición de uniformes institucionales para personal de UDNS del banco

Fecha de la Apertura: 13/12/2018 a las 12:00 horas

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Fecha tope para efectuar Consultas: 06/12/2018

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 12/12/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 12.375 / nov. 7 v. nov. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.857

POR 1 DÍA – Expediente N° 66.167

Objeto: Servicio de retiro y traslado de bienes de seguridad en distintas localizaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de la Apertura: 16/11/2018 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor de los Pliegos: Sin cargo
Fecha tope para efectuar Consultas: 09/11/2018.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/11/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 12.374

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 1 DÍA - Dirección de Obras Sanitarias. Se notifica a los propietarios y /o poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en Avenida Ruiz Guiñazu entre Las Sirenas y Avenida Juan Chapar, vereda par, parcial ; Avenida Juan Chapar entre Las Sirenas y Las Toninas , vereda par; Calle Las Toninas entre Chapar y Santa Ana, veredas par e impar; calle Las Sirenas entre Chapar y Santa Ana, veredas par e impar y Calle Santa Ana entre Las Toninas y las Sirenas, veredas par e impar, todas de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, que de conformidad con las constancias del expediente 4038-1458/V/2016, han sido aprobadas las liquidaciones de deuda presentadas por la empresa contratista Ingeniero Alberto Javier Bodega. Consecuentemente a tenor de lo preceptuado en las secciones IV y V de la Ordenanza General N° 165, y las disposiciones concordantes, los importes liquidados resultan legalmente exigibles en los términos y condiciones de las normas antedichas. Se hace constar: 1) Que los inmuebles indicados tienen afectación legal a la ejecución de las obras de ampliación de la red de Cloacas (Artículos 35, 51 y concordantes de la Ordenanza General N° 165); 2) Que las obras han sido declaradas de Utilidad Pública y pago obligatorio por Ordenanza N° 038/83 3) Que las deudas liquidadas deben abonarse en el domicilio de la empresa Ingeniero Alberto Javier Bodega en Avenida Mitre (23) N° 1447 de la Ciudad de Miramar, el cual tiene el carácter de lugar de Pago de las respectivas obligaciones de los vecinos frentistas a todos los efectos legales. Fdo. Alberto Javier Bodega, Ingeniero Civil.

M.P. 35.757

Varios

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 48694/17 Disposición N° 199/17 de fecha 5 de septiembre de 2017: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor CARLOS GASTÓN ZIZZI, DNI N° 27.008.759, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle N° 1554, PB 4 de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, la sanción de multa consistente en la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, con cuatro centavos (\$ 6.456,04), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado el ingreso sin autorización al cuadro Triángulo, área intangible, llevando un grupo de profesorado dentro del Parque Ernesto Tornquist. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. Marcelo Martínez– Director.

C.C. 12.154 / nov. 1º v. nov. 7

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 35588/18 Disposición N° 76/15 de fecha 8 de septiembre de 2015: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor CÉSAR DANIEL JEREZ, DNI N° 34.970.967, con domicilio real en calle 124 entre Camino Rivadavia y 34 N° 66 , PB 2 de la Localidad y Partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de pesos tres mil doscientos veintiuno con ochenta y seis centavos (\$ 3.221,86), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando en zona de Reserva Natural alterando elementos y características de especial relevancia, modificando el paisaje natural y el equilibrio biológico, en jurisdicción del Parque Provincial Ernesto Tornquist. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. Daniel Novoa– Director.

C.C. 12.159 / nov. 1º v. nov. 7

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 45131/14 Disposición N° 26/18 de fecha 19 de marzo de 2018: mediante la que se establece Artículo 1º: Rectificar el artículo 1º de la Disposición de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas N° 046/17 de fecha 16 de marzo de 2017 en lo referente al apellido del infractor, dejándose establecido que el correcto es DAMIÁN MAXIMILIANO GIMENEZ. Fdo. Marcelo Martínez- Director.

C.C. 12.160 / nov. 1º v. nov. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Señor Roth Roberto José (DNI 11.036.781) con domicilio en calle Torquinst N° 4850, Isidro Casanova, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-3154/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 546995/0 con fecha 14/6/18.

POR 5 DÍAS- Notifico al Señor Salgado Edison Carlos (DNI 4.694.699) con domicilio en calle Francia N° 20, Arrecifes, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-5468/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 656498/0 con fecha 18/7/18.

POR 5 DÍAS- Notifico a la firma Gruppe 46 S.R.L. (CUIT 30-71154373-9) con domicilio real en calle Primera Junta n° 336, Junín, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-4235/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 276620/2 con fecha 03/4/18.

POR 5 DÍAS- Notifico a la firma Empresa Monte Grande S.A. (CUIT 30-54633296-5) con domicilio real en calle Teniente Videla N° 10, Luis Guillón, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-5942/02 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 909796/7 con fecha 29/9/17.

POR 5 DÍAS- Notifico a la firma Transportes El Onda S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 1802/72, San Fernando, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-3630/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 700998/5 con fecha 02/8/18.

POR 5 DÍAS- Notifico a la firma El Rápido Argentino C.M.O.S.A. (CUIT 30-54622230-2) con domicilio real en Avenida J. M. Ramos Mejía N° 1680 Boletería 1 Terminal de Ómnibus de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-3256/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 276637/0 con fecha 03/4/18.

C.C. 12.198 / nov. 1º v. nov. 7

PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576 2do. piso, hace saber por tres días que en el marco de lo dispuesto por los Arts. 115, 116 y 119 de la Acordada SCBA N° 3397/2008 y Arts. 2, 3, 4, 7 y 8 de la Resolución SCBA N° 2049/201; el día 14/12/2015 se procederá a la destrucción de 1041 expedientes iniciados entre el año 1939 y el año 2005, organizados en un total de 50 legajos y cuyo material será donado a la institución de bien público C.A.I.D.I.M. Asimismo, se informa a los interesados que cuentan con un plazo de 20 días desde que se estime concluida la publicación de edictos para efectuar sus pedidos y/o plantear revocatoria en los términos del Art. 120 de la Acordada SCBA N° 3397/2008; encontrándose a su disposición una copia del listado completo de causas en la Mesa de Entradas de esta dependencia judicial. Mercedes, 17 de Octubre de 2018. – GBC.

C.C. 204.835 / nov. 5 v. nov. 7

CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.

POR 3 DÍAS - (ART. 194 LGS) Se invita a los accionistas, de acuerdo con el Art. 194 LGS a hacer uso del derecho de suscripción preferente en función al aumento de capital y emisión de nuevas acciones decidido en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31/03/2015 debidamente convocada. Ignacio Pereda, C. P.

G.P. 92.937 / nov. 5 v. nov. 7

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 306-05-18

Mar del Plata, 19 de octubre de 2018

VISTO El Expediente CPRMDP N° 3949/18 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad un predio localizado con frente a la Avenida Martínez de Hoz, identificados como N° 3, de 14.450 m2 de superficie aproximada, en la denominada Manzana de los Circos;

b) Que dicho predio, se halla apto para actividades de espectáculos, circos, entretenimientos, promocionales y estacionamiento, quedando prohibida cualquier acción que conlleve directa o indirectamente una actividad gastronómica en el sector y/o venta de productos alguna;

c) Que se ha fijado un plazo de vigencia de tres (3) meses, computables desde el 15-12-2018 al 15-03-2019;

d) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$ 20.- x m²., el cual por el total del período de ocupación arroja una suma de pesos Ochocientos Sesenta y Siete Mil (\$ 867.000.-), el cual constituirá un estándar de mínima, aceptándose propuestas superadoras;

e) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

f) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 306 de fecha 19 de octubre de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

Artículo 1°: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificadas como N° 3) de 14.450 m² de superficie aproximada, sita en la denominada Manzana de los Circos en jurisdicción del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo

Artículo 3°: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 306-05/2018. Publíquese. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

C.C. 12.249 / nov. 5 v. nov. 7

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital y Reforma Estatuto. Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 13/11/2017, se aprobó el aumento de capital social por la suma de \$ 418.340, por lo que el capital social pasó de \$ 16.500 a \$ 434.840.- Se emiten 3068 acciones Clase "A" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 5 votos por acción y 38.766 acciones clase "B" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 1 voto por acción.- Se reforma el Artículo Cuarto: "El capital social es de \$434.840.- (Pesos Cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta), representado por 43.484 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una, dividido en 3.188 (Tres mil ciento ochenta y ocho) acciones Clase "A" con derecho a 5 (Cinco) votos por acción y 40.296 (Cuarenta mil doscientos noventa y seis) acciones Clase "B" con derecho a 1 voto por acción.- Por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá elevarse al quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, prima y condiciones de pago. La pertinente resolución deberá elevarse a escritura pública, se publicará en el diario de anuncios legales y se inscribirá en el Órgano registral respectivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas".- Se convoca a los Sres. Accionistas para que dentro del plazo de 30 días de finalizada la presente publicación, ejerzan el derecho de preferencia en el aumento de capital social que fuera resuelto y aprobado por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13/11/2017. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

S.M. 54.524 / nov. 6 v. nov. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Esteban Echeverría, con domicilio en calle Jorge Newbery 537 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 15.30 a 19.30 horas.-

1) N° Expediente 2147-30-1-91-2018.

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. J; Mz. 210; Pc.12.-

TITULARES DE DOMINIO: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UBICACIÓN: Primo Tricoti 34, Monte Grande.

2) N° Expediente 2147-30-1-64-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G; Mz. 108; Pc. 9.-

TITULARES DE DOMINIO: ESTADO NACIONAL ARGENTINO -Dirección Nacional de Vialidad.

UBICACIÓN: Cabildo 217, El Jagüel.

3) N° Expediente 2147-30-1-55-2018.-

- Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G; Mz. 233; Pc. 12.-
TITULARES DE DOMINIO: ESTADO NACIONAL ARGENTINO –Dirección Nacional de Vialidad.
UBICACIÓN: Máximo Paz 3317, El Jagüel.
- 4) N° Expediente 2147-30-1-77-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G; Mz. 188; Pc. 2.-
TITULARES DE DOMINIO: CORDOBA DE ZATORRE, María Esther.
UBICACIÓN: Amado Nervo 723, El Jagüel.
- 5) N° Expediente 2147-30-1-79-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Mz. 9 k; Pc. 13.-
TITULARES DE DOMINIO: PIPTA, Andrés.
UBICACIÓN: Sardi 1570, Luis Guillon.
- 6) N° Expediente 2147-30-1-79-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Chac. 9; Mz. 9 k; Pc. 13.-
TITULARES DE DOMINIO: PIPTA, Andrés.
UBICACIÓN: Sardi 1570, Luis Guillon.
- 7) N° Expediente 2147-30-1-67-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Mz. 9 c; Pc. 9.-
TITULARES DE DOMINIO: OJEA, Alicia Inés.
UBICACIÓN: Martín Coronado 810, Luis Guillon.
- 8) N° Expediente 2147-30-1-56-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 88; Pc. 11.-
TITULARES DE DOMINIO: MONTOTO, Enrique Adolfo.
UBICACIÓN: Las Orquídeas 2888, Monte Grande.
- 9) N° Expediente 2147-30-1-88-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. B; Mz. 55; Pc. 24.-
TITULARES DE DOMINIO: NUÑEZ, Ramón y BUSTO, Lorenza.
UBICACIÓN: Del Progreso 6797, Nueve de Abril.
- 10) N° Expediente 2147-30-1-92-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. A; Mz. 56; Pc. 3.-
TITULARES DE DOMINIO: PETRONI, Gregorio Juan Ricardo.
UBICACIÓN: Azopardo 8846, Nueve de Abril.
- 11) N° Expediente 2147-30-1-90-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. M; Mz. 59; Pc. 14.-
TITULARES DE DOMINIO: BAFICO, Juan Bautista.
UBICACIÓN: Pilar 45, Monte Grande.
- 12) N° Expediente 2147-30-1-81-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. G; Mz. 65 b; Pc. 19.-
TITULARES DE DOMINIO: MANZANO DE FERNANDEZ, María Jesús Elvira.
UBICACIÓN: Olavarría 736, Monte Grande.
- 13) N° Expediente 2147-30-1-78-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. J; Mz. 236; Pc. 2.-
TITULARES DE DOMINIO: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA.
UBICACIÓN: Ing. Jorge Duclout 3478, Monte Grande.
- 14) N° Expediente 2147-30-1-85-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 111; Pc. 7.-
TITULARES DE DOMINIO: JEREZ, Enrique del Carmen.
UBICACIÓN: Rosario 464, Monte Grande.
- 15) N° Expediente 2147-30-1-58-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 114; Pc. 4.-
TITULARES DE DOMINIO: GARCIA, José y HORTELANO ALVAREZ, Adela.
UBICACIÓN: Las Orquídeas 2755, Monte Grande.
- 16) N° Expediente 2147-30-1-74-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 62; Pc. 6.-
TITULARES DE DOMINIO: SANCHEZ DIAZ, Jesús.
UBICACIÓN: Alvear 2867, Monte Grande.
- 17) N° Expediente 2147-30-1-63-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-

- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 39; Pc. 16.-
TITULARES DE DOMINIO: SOTO, Hilario Blas.
UBICACIÓN: Alvear 3180, Monte Grande.
18) N° Expediente 2147-30-1-83-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. F; Mz. 118; Pc. 20.-
TITULARES DE DOMINIO: ASOCIACION EDUCACIONISTA ARGENTINA.
UBICACIÓN: Márquez de Aguado 521, El Jagüel.
19) N° Expediente 2147-30-1-60-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Chac 30; Mz. 30 e; Pc. 17.-
TITULARES DE DOMINIO: NOBLE, Néstor Alberto.
UBICACIÓN: Chacabuco 579, Monte Grande.
20) N° Expediente 2147-30-1-86-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G; Mz. 91; Pc. 15.-
TITULARES DE DOMINIO: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y MANDATARIA.
UBICACIÓN: Gutiérrez 2695, El Jagüel.
21) N° Expediente 2147-30-1-72-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. C; Mz. 185; Pc. 10.-
TITULARES DE DOMINIO: RENDO, José Norberto
UBICACIÓN: Tilcara 378, El Jagüel.
22) N° Expediente 2147-30-1-94-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 136; Pc. 12.-
TITULARES DE DOMINIO: MONTEAGUDO, María Delia.
UBICACIÓN: Rosario 346, Monte Grande
23) N° Expediente 2147-30-1-84-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. B; Qta. 61; Mz. 61 d; Pc. 9.-
TITULARES DE DOMINIO: REZKALLAH DE ATHANAS, Mariana o REZKALLAH DE ATHANS, Mariana y ATHANAS, Dora.
UBICACIÓN: Saavedra 745, Monte Grande
24) N° Expediente 2147-30-1-57-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. B; Qta. 44; Mz. 44 d; Pc. 32.-
TITULARES DE DOMINIO: BOLOGNA, Alberto Bartolomé, BOLOGNA, José Luis y BOLOGNA DE CASTRIA, Irma.
UBICACIÓN: Terrarosa 124, Monte Grande
25) N° Expediente 2147-30-1-96-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. A; Mz. 155; Pc. 24.-
TITULARES DE DOMINIO: SAFDIEH, Emilia.
UBICACIÓN: Medel 4130, El Jagüel
26) N° Expediente 2147-30-1-89-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Chac. 25; Mz. 25 d; Pc. 7.-
TITULARES DE DOMINIO: RUZICKA, José.
UBICACIÓN: Insua 236, Monte Grande
27) N° Expediente 2147-30-1-73-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. J; Mz. 222; Pc. 8.-
TITULARES DE DOMINIO: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA.
UBICACIÓN: Parente 55, Monte Grande
28) N° Expediente 2147-30-1-51-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Chac 16; Mz. 39 a; Pc. 16.-
TITULARES DE DOMINIO: GODOY, Dora Amalia.
UBICACIÓN: Ingeniero Huergo 1885, Monte Grande
29) N° Expediente 2147-30-1-51-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Frac. III; Chac 16; Mz. 39 a; Pc. 16.-
TITULARES DE DOMINIO: GODOY, Dora Amalia.
UBICACIÓN: Ingeniero Huergo 1885, Monte Grande
30) N° Expediente 2147-30-1-87-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 34; Pc. 16.-
TITULARES DE DOMINIO: PARDO, Delfina Elvira.
UBICACIÓN: Alvear 2600, Monte Grande
31) N° Expediente 2147-30-1-93-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 162; Pc. 27.-
 TITULARES DE DOMINIO: BELLO, Clodoveo y GRISPI, Angel.
 UBICACIÓN: Las Rosas 271, Monte Grande
 32) N° Expediente 2147-30-1-82-2018.-
 Partido: Esteban Echeverría.-
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. F; Mz. 73; Pc. 5.-
 TITULARES DE DOMINIO: OTERO Y PETRINAL, María Rosa Margarita; OTERO Y PETRINAL, Gualterio Ramón Vicente y
 PETRINAL DE OTERO, María Luisa.
 UBICACIÓN: Gandulfo 826, El Jagüel.

C.C. 12.320 / nov. 6 v. nov. 8

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

POR 3 DÍAS - Llamado a suscripción. Conforme al aumento de capital social decidido en Asamblea Gral. Extraordinaria celebrada el 26/10/2018, elevándolo en la suma de \$2.500.000,00 representado por 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10,00 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción, se convoca a los accionistas a ejercer su derecho de acrecer suscribiendo acciones del aumento de capital en proporción a sus actuales tenencias accionarias de acuerdo a lo normado por el art. 194 de la ley 19.550 y sus modificatorias. La integración del capital suscrito deberá ser con dinero en efectivo en un plazo no mayor a 120 días desde la suscripción. La opción de acrecer deberá ser comunicada en forma fehaciente en el domicilio de la sociedad sito en la calle La Merced N° 383 de la localidad y partido de Ensenada Pcia. de Bs As. de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hs.- Plazo para ejercer el derecho 30 días desde la última publicación. Soc. no incluida art. 299 LGS. Juan Manuel De Rosa, Presidente del Directorio.

L.P. 25.482 / nov. 7 v. nov. 9

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS – La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados “Recaldi Fabio Daniel”, correspondiente al expediente N° 2360-0099835/2014, se ha dictado la siguiente disposición Delegada Seatys N° 7400/18 de fecha 30/10/2018: “Por ello, Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales de conformidad a lo normado por los artículos 113, 69 y 70 del Código Fiscal -Ley 10.397 T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores, del contribuyente Recaldi Fabio Daniel CUIT 20-20726916-7 con domicilio fiscal sito en Boulevard N° 532, de la localidad de Villa Gesell (CP.7165) provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2012 (enero a diciembre), por el ejercicio de la siguiente actividad: “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir ncp” (NAIIB 523390). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial, quedando a salvo las facultades del Fisco de fiscalizar los mismos períodos por otros conceptos o aspectos de las obligaciones fiscales del contribuyente no alcanzados en esta oportunidad, o por otros períodos fiscales. Artículo 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación (Formulario R-113) y (Formulario R-222) que forman parte de la presente y cuyas copias se acompañan, ascienden, a valores históricos y respecto de cada anticipo a los siguientes importes: 01/2012: \$ 136,00; 02/2012: \$ 391,50; 03/2012: \$ 284,60; 04/2012: \$ 655,50; 05/2012: \$ 1.731,70; 06/2012: \$ 1.604,00; 07/2012: \$ 3.781,10; 08/2012: \$ 3.330,20; 09/2012: \$ 3.252,70; 10/2012: \$ 6.471,90; 11/2012: \$ 9.101,40 y 12/2012: \$ 1.493,40 totalizando la suma de pesos treinta y dos mil doscientos treinta y cuatro (\$ 32.234,00). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco por los períodos citados en el artículo anterior ascienden, a valores históricos a: 01/2012: \$ 67,90; 02/2012: \$ 195,70; 03/2012: \$ 142,20; 04/2012: \$ 327,70; 05/2012: \$ 865,80; 06/2012: \$ 801,90; 07/2012: \$ 1.890,50; 08/2012: \$ 1.665,10; 09/2012: \$ 1.626,30; 10/2012: \$ 3.235,90, 11/2012: \$ 4.550,60 y 12/2012: \$ 746,60 totalizando la suma de pesos dieciséis mil ciento dieciséis con 20/100 (\$ 16.116,20), que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte del presente y cuyas copias se acompañan, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011), concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Aplicar al contribuyente Recaldi Fabio Daniel CUIT 20-20726916-7, una multa que asciende a pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-) por haberse constatado la infracción de “no presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales 2012 (Enero a Diciembre) y Anual 2012, según los vencimientos estipulados en el calendario fiscal conforme el Anexo III de las Resoluciones Normativas N° 62/2011 y 57/2012 respectivamente, conforme lo dispuesto en el artículo 60, sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011). Artículo 5º. Aplicar al contribuyente de autos, una multa por omisión de tributo (conforme art. 61 primer párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, T.O. 2011) equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los montos de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dejados de oblar en tiempo y forma, conforme lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código citado. Artículo 6º. Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 tercer párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011) en caso de regularizar los ajustes efectuados en una determinación de oficio, dentro del plazo para interponer los recursos del artículo 115, la multa que se aplica en la presente por infracción al artículo 61 1º párrafo de la citada norma legal se reducirá de pleno derecho al mínimo legal (5%). Artículo 7º. Establecer para el caso que las multas aplicadas en el presente acto no fueran abonadas dentro de los términos de Ley – artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T. O 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengarán el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T. O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 8º. Hacer saber a la parte interesada, que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal TO 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias, esta Disposición quedará firme una vez consentida por la firma o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en Código Fiscal – artículos 70 y 115 - de la Provincia de Buenos Aires (TO 2011) y concordantes de años anteriores y modificatorias. Artículo 9º. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (TO 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal - en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (TO 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los inc. a) Recurso de reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o b) Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, con la limitación establecida en el artículo 115 inc. b) de la mentada norma legal, en el domicilio

que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento sito en la calle Carlos María Alvear 2410 - 1er. Piso - Mar del Plata. Artículo 10. Intimar por este medio al contribuyente en los términos y con el alcance previsto en el artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO 2011 y concordantes de años anteriores) el ingreso de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo e intereses correspondientes dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, o desde que se notifique el rechazo del Recurso de Reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 92 inciso b), del Código Fiscal – Ley 10.397- TO 2011 y concordantes de años anteriores. Asimismo, las multas aplicadas en los artículos 4° y 5° deberán ser satisfechas dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la presente Disposición (artículo 67 del Cuerpo Legal citado). Artículo 11. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (TO 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 12. Dejar constancia que ante el incumplimiento o falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 9° de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (Artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004). Artículo 13. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O 2011 y concordantes de años anteriores) con copia de la Planilla de Liquidación (Formularios R-113 y R-222) que forman parte integrante del mismo al domicilio fiscal electrónico; al domicilio fiscal sito en Boulevard N°532, de la localidad de Villa Gesell (CP.7165) provincia de Buenos Aires y asimismo mediante la notificación por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado. María Soledad Díaz, Jefa Departamento.

C.C. 12.368 / nov. 7 v. nov. 13

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 2350-28149-97, FOGGIA EDGARDO MARCELO S/Suc.-
- 2.- Expediente N° 2350-95037-01, CUELLO TOMAS JORGE S/Suc.-
- 3.- Expediente N° 21557-297776-14, BASSO ANGEL ISMAEL S/Suc.-
- 4.- Expediente N° 21557-129326-09, PEDEFLOUS JOSE RAMON S/Suc.-
- 5.- Expediente N° 21557-415172-17, PRIZZI HUGO LUIS S/Suc.-
- 6.- Expediente N° 21557-429933-17, AMADO AUGUSTO MARTIN S/Suc.-
- 7.- Expediente N° 2350-154676-03, MEDINA MARIA DEL CARMEN S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos, Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del cpcc. todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- Expediente N° 2918-29361-78, BALMAS HAYDEE ESTHER S/Suc.
- 2.- Expediente N° 2350-54298-99, LONGSTAFF GUILLERMO REBERTO S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 2350-120322-2002, NARVAEZ MAFALDA CARMEN, DNI 3.607.700, Número de inscripción 01-1246987-5 Fecha 26/12/2017 Sec. 001.-
- 2.- Expediente N° 2918-61365-1995, BATISTA MARIA MANUELA, DNI 30.033.919. Número de inscripción 01-0063484-9 fecha 24/01/2018 Sec. 001.-
- 3.- Expediente N° 21557-105660-2008, MANCINI ELSA OFELIA, DNI 1.848.501, Número de inscripción 01-0394644-1 fecha 04/05/2018 Sec. 001.

María Evangelina Fortier, Subdirectora de Planificación y Control de Gestión, Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-392257-17 Resolución N° 1839 de fecha 25/10/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-392257-17 y atento el Dictado del Decreto N° 1925/14 del Municipio de Vicente López, por medio del cual se aprobó un nuevo nomenclador de cargos y escalas salariales para el agrupamiento mensualizado de dicha comuna, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto 1925/14 se aprobó un nuevo nomenclador de cargos y escalas salariales para el agrupamiento mensualizado, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 26. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 1925/14 del Municipio de Vicente López, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

HASTA EL 30/04/2014	A PARTIR DE 01/05/2014
MÓDULO 01	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 30 HS.
MÓDULO 02	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 30 HS.
MÓDULO 03	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 30 HS.
MÓDULO 04	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 40 HS.
MÓDULO 05	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 40 HS.
MÓDULO 06	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 44 HS.
MÓDULO 07	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 30 HS.
MÓDULO 08	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 45 HS.
MÓDULO 09	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 44 HS.
MÓDULO 10	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 48 HS.
MÓDULO 11	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 45 HS.
MÓDULO 12	ADMINISTRATIVO – TECNICO 30 HS.
MÓDULO 13	ADMINISTRATIVO – ANALISTA 40 HS.
MÓDULO 14	ADMINISTRATIVO – ANALISTA 48 HS.
MÓDULO 15	ADMINISTRATIVO – ANALISTA 44 HS.
MÓDULO 16	ADMINISTRATIVO – ANALISTA 45 HS.
MÓDULO 17	ADMINISTRATIVO – ANALISTA 40 HS.
MÓDULO 18	ADMINISTRATIVO – ANALISTA 48 HS.
MÓDULO 19	ADMINISTRATIVO GESTION Y CONTROL 30 HS.
MÓDULO 20	ADMINISTRATIVO –ANALISTA 45 HS.

MÓDULO 21	ADMINISTRATIVO – TECNICO 40 HS.
MÓDULO 22	ADMINISTRATIVO – ANALISTA 48 HS.
MÓDULO 23	ADMINISTRATIVO GESTION Y CONTROL 45 HS.
MÓDULO 24	ADMINISTRATIVO GESTION Y CONTROL 48 HS.
MÓDULO 25	ADMINISTRATIVO ENCARGADO 40 HS.
MÓDULO 26	ADMINISTRATIVO ENCARGADO 45 HS.
MÓDULO 27	JERARQUICO ASESOR II 30 HS.
MÓDULO 28	JERARQUICO ASESOR II 48 HS.
MÓDULO 29	JERARQUICO ASESOR III 30HS.
MÓDULO 30	JERARQUICO ASESOR III 45 HS.
MÓDULO 31	JERARQUICO ASESOR III 30 HS.
MÓDULO 32	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 36 HS.
MÓDULO 33	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 30 HS.
MÓDULO 34	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 30 HS.
MÓDULO 35	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 30 HS.
MÓDULO 36	ADMINISTRATIVO –AUXILIAR 38.5 HS.
MÓDULO 37	SALUD -AUXILIAR 38.5 HS
MÓDULO 38	SALUD – AUXILIAR B 30 HS
MÓDULO 39	SALUD – AUXILIAR B 38.5 HS
MÓDULO 39 S	SALUD – AUXILIAR A 38.5 HS
MÓDULO 40	ADMINISTRATIVO – ANALISTA 36 HS.
MÓDULO 41	ADMINISTRATIVO – ANALISTA 36 HS.
MÓDULO 42	ADMINISTRATIVO – ANALISTA 36 HS.
MÓDULO 43	ADMINISTRATIVO – ANALISTA 36 HS.

Christian Alejandro Gribaudo. Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.369 / nov. 7 v. nov. 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO Delegación Regional Baradero

POR 1 DÍA - La Delegada Regional de Baradero del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la publicación del presente a toda persona que invista la condición de derecho-habiente del Sr. Sebastián Ramírez, DNI. 35.702.476, a fin de que tome intervención y acredite en debida forma el vínculo de parentesco con el nombrado causante en el expediente 21509-1069-18-00, caratulado: "Gerrez Paola Vanesa c/ Córdoba Fernando Salvador s/ fallecimiento del Sr. Ramírez Sebastián – Presentación Conjunta Espontanea", en trámite por ante esta Delegación Regional Baradero del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle Cornelio Saavedra N° 1664 de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. Baradero, 17 de octubre de 2018. Dra. Mónica Daniela Martínez. Delegada Regional Baradero.

C.C. 12.372

PODER JUDICIAL MINISTERIO PUBLICO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Guevara Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Este, sita en la Av. Maipú 2963 de la localidad de Olivos (tel./fax 4711-0766/68), en mi carácter de Secretaria de la misma, a los efectos de solicitarle tenga a bien publicar en el Boletín Oficial, que se ha procedido al archivo, conforme lo establecido por el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. de las siguientes IPP 's:

14-06-000158-18
14-06-000157-18
14-06-000522-18
14-06-003132-16
14-06-001654-16
14-06-003928-17
14-06-003087-17
14-06-000916-16
14-06-002848-16
14-06-004817-15
14-06-003660-15
14-06-002064-18

14-06-000338-18
14-06-001968-17
14-06-001852-17
14-06-003093-17
14-06-002858-18
14-06-003551-17
14-06-002332-17
14-06-002359-17
14-06-004679-17
14-06-002038-18
14-06-003992-17
14-06-000580-18
14-06-003223-16
14-06-004739-17
14-06-001233-17
14-06-002092-16
14-06-001570-17
14-06-002812-18
14-06-002362-18
14-06-001979-18
14-06-000091-18
14-06-004328-17
14-06-000521-18
14-07-003883-17
14-06-000153-18
14-06-003153-18
14-06-003086-17
14-06-002369-17
14-06-002488-18
14-06-003961-17
14-06-000434-17
14-06-002888-10
14-06-001560-17
14-06-002447-16
14-06-002098-16
14-06-002855-16
14-06-003228-17
14-06-004039-17
14-06-002723-17
14-06-004598-17
14-06-002361-18
14-06-002879-16
14-06-003468-16
14-06-003176-17
14-06-000030-18
14-06-002128-18
14-06-001989-18
14-06-001931-17
14-06-000441-18
14-06-000994-18
14-06-003900-17
14-06-001700-17
14-06-002643-17
14-06-003385-15
14-06-000820-18
14-06-003467-17
14-06-003147-16
14-06-004285-16
14-06-003488-17
14-06-001294-18
14-06-001206-18
14-06-004835-17
14-06-000209-16
14-06-001424-16

Por último, y una vez efectuada dicha publicación, solicito remita a esta Sede tres ejemplares de la misma.
María Julia Artiñano, Secretaria.

C.C. 12.408

**PODER JUDICIAL
MINISTERIO PUBLICO**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Guevara Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Este, sita en la Av. Maipú 2963 de la localidad de Olivos (tel./fax 4711-0766/68), en mi carácter de Secretaria de la misma, a los efectos de solicitarle tenga a bien publicar en el Boletín Oficial, que se ha procedido al archivo, conforme lo establecido por el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. de las siguientes IPP's:

- 14-06-004632-13
- 14-06-002668-13
- 14-06-002852-13
- 14-06-003669-17
- 14-06-002080-18
- 14-06-002029-18
- 14-06-002835-18
- 14-06-000889-18
- 14-06-002393-18
- 14-06-002135-18
- 14-06-002800-18
- 14-06-002087-18
- 14-06-000150-16
- 14-06-002757-18
- 14-06-002360-18
- 14-06-002780-18
- 14-06-002828-18
- 14-06-002750-18
- 14-06-000798-18
- 14-06-004287-17
- 14-06-002789-18
- 14-06-001884-17
- 14-06-003874-17
- 14-06-000132-18
- 14-06-003164-18
- 14-06-003262-18
- 14-06-002535-18
- 14-06-002795-18
- 14-06-001339-16
- 14-06-002368-18
- 14-06-003272-18
- 14-06-001576-15
- 14-06-003443-16
- 14-06-004380-17
- 14-06-004869-17
- 14-06-003882-17
- 14-06-001489-14
- 14-06-002495-18
- 14-06-001274-17
- 14-06-000594-18
- 14-06-002327-13
- 14-06-000187-16
- 14-06-001630-17
- 14-06-000873-18
- 14-06-000176-12
- 14-06-004596-17
- 14-06-001614-18
- 14-06-002307-17
- 14-06-002171-18
- 14-06-002172-18
- 14-06-002476-16
- 14-06-003132-17
- 14-06-001632-18
- 14-06-001714-18
- 14-06-003564-17
- 14-06-004410-15
- 14-06-003986-17
- 14-06-002708-17
- 14-06-003499-17
- 14-06-003110-17
- 14-06-002753-17
- 14-06-001286-16
- 14-06-003182-16
- 14-06-002360-17
- 14-06-003130-16
- 14-06-004349-16
- 14-06-003719-15
- 14-06-000127-16

14-06-003434-17
14-06-002425-18
14-06-00800-18/01
14-06-000887-18
14-06-002489-18

María Julia Artiñano, Secretaria.

C.C. 12.409

PODER JUDICIAL MINISTERIO PUBLICO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Guevara Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Este, sita en la Av. Maipú 2963 de la localidad de Olivos (tel./fax 4711-0766/68), en mi carácter de Secretaria de la misma, a los efectos de solicitarle tenga a bien publicar en el Boletín Oficial, que se ha procedido al archivo, conforme lo establecido por el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. de las siguientes IPP's:

- 14-06-003084-13
- 14-06-003954-11
- 14-06-004004-12
- 14-06-001664-13
- 14-06-002693-13
- 14-06-002703-12
- 14-06-000713-12
- 14-06-004133-12
- 14-06-002724-10
- 14-06-000403-12
- 14-06-003794-12
- 14-06-000233-13
- 14-06-002264-13
- 14-06-001224-13
- 14-06-001303-11
- 14-06-004163-12
- 14-06-000314-11
- 14-06-003113-13
- 14-06-000734-13
- 14-06-000163-13
- 14-06-002284-13
- 14-06-003333-12
- 14-07-003593-13
- 14-06-003474-12
- 14-06-002064-11
- 14-06-001913-13
- 14-06-001383-12
- 14-06-001703-11
- 14-06-002864-11
- 14-06-002793-13
- 14-06-001734-09
- 14-06-004164-13
- 14-06-003013-12
- 14-06-000553-13
- 14-06-001744-12
- 14-06-003103-12
- 14-06-002733-13
- 14-06-003764-12
- 14-06-002754-13
- 14-06-000203-13
- 14-06-003933-11
- 14-06-002643-13
- 14-06-003313-12
- 14-06-001201-13
- 14-06-003772-13
- 14-06-004049-13
- 14-06-002392-13
- 14-07-003302-13
- 14-06-000751-12
- 14-06-003092-11
- 14-06-003892-11
- 14-06-004622-13
- 14-06-000701-12
- 14-06-002302-13
- 14-06-002981-12

- 14-06-000942-13
- 14-06-003682-12
- 14-06-000551-13
- 14-06-001702-10

María Julia Artiñano, Secretaria.

C.C. 12.411

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Subsecretaría de Transporte

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora MARÍA PATRICIA LEZICA (CUIT 27-13970179-3) con domicilio en calle Moreno N° 266, Tandil, provincia de Buenos Aires que por expediente n° 2417-2938/17 y agregados 2417-2437/16 y 2417-2938/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2018.

VISTO el expediente N° 2417-2938/17 y agregados 2417-2437/16 y 2417-2938/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE
DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1: Imputar a la señora María Patricia Lezica (CUIT 27-139701793) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso; el día 15 de noviembre de 2016 con el vehículo dominio N° GUB 303 realizaba un servicio desde Tandil hasta Mar del Plata, transportando diez (10) pasajeros. Artículo 2: Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3: Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Disposición N° DI-2018-354-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director.

C.C. 12.421 / nov. 7 v. nov. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Subsecretaría de Transporte

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CAHEM SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70807591-0) con domicilio en calle 115 N° 710 Piso 2 "A", La Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente n° 2417-7082/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2417-7082/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA
DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cahem Sociedad Anónima por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800).

Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio.

Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente.

Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado.

Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Martín Gerardo Marmo, Director.

C.C. 12.422 / nov. 7 v. nov. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS **Subsecretaría de Transporte**

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. VALERIA SUSANA MACEDA (DNI N° 27.088.147) con domicilio en San Martín N° 1633, Villa Gdor. Gálvez, Santa Fe, que por expediente n° 2417-5396/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2018.

VISTO el expediente N° 2417-5396/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la Sra. Valeria Susana Maceda (DNI N° 27.088.147), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800).

ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio.

Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente.
Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado.

Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Martín Gerardo Marmo, Director.

C.C. 12.423 / nov. 7 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la Ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección G; Quinta 37; Parcela 3 a; Partida Inmobiliaria 006-2087; inscripto al Folio 9356 del año 1914 Serie A del Partido de Azul, el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el Municipio.

Az. 71.756 / nov. 7 v. nov. 9

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

POR 3 DÍAS – Por Asamblea Extraordinaria del 30/10/2018 se resolvió aumentar el capital en \$ 25.000.000, que quedará representado por 3.076.032 acc. "A" de \$ 10 c/u y 5 votos p/acc. y 4.500 acc. "A" de \$ 10 c/u y 5 votos p/acc. El aumento es de 2.500.000 acc. "A". Se invita a los accionistas que en el plazo de 30 días (Art. 194 LGS) hagan uso del derecho allí establecido. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. Firmado: Gualberto Scarpinelli. Presidente.

L.P. 25.462 / nov. 7 v. nov. 9

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS CAMPO CHICO COUNTRY CLUB

POR 1 DÍA – Asamblea General Extraordinaria del 29/09/2018 - con cuarto intermedio y reanudada el 20/10/2018. El Consorcio de Copropietarios Campo Chico Country Club comunica que la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 29/09/2018, que pasó a cuarto intermedio y fue reanudada el 20/10/2018, con relación al punto 3 del Orden del Día, que expresa la Propuesta del Consejo de Administración a la que se dio lectura en los términos que más abajo se consignan, decidió aprobarla, por mayoría. Propuesta: "A comienzos del año 2017, y teniendo en cuenta el pésimo estado en que se encuentran la mayoría de las calles de nuestro Country, el Consejo de Administración comenzó a estudiar la posibilidad de la repavimentación total de las mencionadas calles. A tales efectos se contrató una empresa para que hiciera el estudio técnico del estado en que se encontraban, no solamente las calles sino lo que técnicamente se denomina sub base, o más coloquialmente "contrapiso", sobre el cual, luego, se aplica el asfalto. Concluidos dichos análisis técnicos se contactaron distintas empresas pavimentadoras, especialmente aquellas con experiencia en Instituciones similares a la nuestra. Es de destacar aquí que las calles de nuestro Country, salvo dos de ellas, tienen más de 40 años de haber sido construidas, estando como es obvio, vencidos todos los plazos de vida útil que pudieran tener. A pesar de que una Asamblea Extraordinaria, realizada hace más de 15 años, había autorizado la realización de esta obra, el Consejo de Administración decidió, debido al tiempo transcurrido, volver a convocar a una Asamblea Extraordinaria para que la misma decidiera o no la realización de la obra. Es por todo lo que antecede que el Consejo de Administración pone a consideración de ésta honorable Asamblea, y teniendo en cuenta las propuestas que se le han sido presentadas, se lo autorice a:

1.- Repavimentar todas las calles internas del Country, los estacionamientos actualmente existentes, (Guardia Alborada, Administración, Club House y Confitería).

2.- Recaudar de todas las Unidades Funcionales la suma de \$ 69.603.140,80.-

3.- Dicha suma será dividida por el total de Unidades Funcionales actualmente existentes en el Country, de acuerdo al porcentual de cada una de ellas, según lo informado en el Reglamento de Copropiedad.

4.- Las sumas resultantes de la división precedentemente mencionada, los Propietarios de las mismas las podrán abonar, de la siguiente forma:

4.a.) Si la suma resultante fuese abonada al contado tendrá un descuento del 7% del total de la misma.

4.b.) La suma resultante podrá ser abonada en 6 cuotas, iguales mensuales y consecutivas, las que no devengarán interés alguno.

4.c.) También dicha suma podrá ser abonada hasta en 12 cuotas. Para aquellos que optasen para abonar en esta cantidad de cuotas, a partir de la cuota 7ma, y hasta la 12ava, ambas inclusive, se aplicará el mismo índice de actualización que se establezca en el contrato con la empresa adjudicataria para actualizar los montos adeudados.

4.d.) También se proponen planes de 24 y 36 cuotas para pagar la suma que corresponda. En este caso y para todos aquellos que optasen por dicha financiación, las cuotas resultantes de la 1 hasta la 24 y/o 36 inclusive serán dolarizadas, de acuerdo a la cotización que tenga el dólar, en su tipo comprador, en el Banco de la Nación Argentina en cada momento de pago.

4.e.) Todas las cuotas dolarizadas devengarán un interés, calculado sobre saldos pendientes de pago, del 5% anual.

Una vez cumplidos los plazos legales establecidos en el código civil para la ratificación de la decisión adoptada en el día de la fecha, de la propuesta aquí presentada, se autoriza a la Administración de Campo Chico Country Club, a proceder a poner al cobro, junto con las Expensas, mensuales las sumas que resultaren, en más o en menos del monto mencionado "ut supra".

Luego de la exposición de los oradores, se procedió a la votación nominal del punto, la que arrojó el siguiente resultado: Por la afirmativa a la propuesta del Consejo de Administración 189 votos – 58,33% de los presentes - Por la negativa a la propuesta del Consejo de Administración 135 votos 41,67%, de los presentes. Es decir que la propuesta del Consejo resulto aprobada por la Asamblea por mayoría de los presentes. Esta decisión se tendrá por aprobada en forma definitiva a los 15 días de notificadas a los propietarios ausentes, excepto que éstos se opongan antes, por medio fehaciente, con mayoría suficiente. La mayoría suficiente es la del 50%, más uno del total de las unidades funcionales y del 50% más uno del total del porcentual, con relación al conjunto.

Nota: La Asamblea reanudada luego de su cuarto intermedio, comenzó a sesionar en con 371 propietarios acreditados, por sí o por poder, pero al momento de la votación nominal había en el recinto 324 propietarios con derecho a voto (por sí o por poder) que emitieron su voto nominalmente, de los cuales el 58,33% votaron por la afirmativa a la propuesta del Consejo y 41,67% por la negativa. Consejo de Administración. Silvia Marenda, Abogada.

C.F. 31.980

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1. 21711-329/18 Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc.: M; Fracc.: II; Pc: 04. Partido de Florencio Varela (032). Titulares de dominio: IULA, Miguel.

2. 21711-329/18 Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc.: M; Fracc.: II; Pc: 05. Partido de Florencio Varela (032). Titulares de dominio: Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

3. 21711-329/18 Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc.: M; Fracc.: II; Pc: 06. Partido de Florencio Varela (032). Titulares de dominio: Ministerio de Infraestructura de La Provincia de Buenos Aires.

4. 21711-329/18 Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc.: M; Fracc.: II; Pc: 07. Partido de Florencio Varela (032). Titulares de dominio: Spehrs, Aurelio.

Mariano Sece, Director.

L.P. 12.320 / nov. 7 v. nov. 9

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. DIEGO LUIS ZAMORANO DNI 27.371.361, con domicilio en la calle Cataluña 5950 de Mar del Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Zamorano Viajes S.A. con domicilio legal en Av. Colón 2849 9° Piso Mar del Plata, destinado al rubro empresa de viajes y turismo, ubicado en el mismo domicilio. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Córdoba 3380 2° B – CPN Mario Fumaroni. Tel (223) 496-1630.

G.P. 92.929 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. LI JIE DNI 94.069.480 transfiere a Zhang, Xiaoyan DNI 93.884.821 Fondo de Comercio Rubro Rotisería ubicado en la Av. San Martín N° 1399 Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.715 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. CASSE, RAUL ORLANDO (CUIT 20-23265351-6), vende y transfiere el Fondo de Comercio del negocio que gira en plaza con domicilio comercial en la calle María Eva Duarte de Perón n° 2421 a 2550 de la Localidad de José C. Paz, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, explotando el rubro de distribuidora de productos de granja (pollos, huevos, carnicos de cerdo y afines, a Avimarau S.R.L., (CUIT 30-71239812-0). Oposiciones y reclamos de terceros con mejor derecho presentarse en el domicilio indicado más arriba.

S.M. 54.496 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS – La Plata. LUJÁN MARÍA SORIA DNI 8.414.399, con dlio en calle 2 bis nº 190 de Tolosa, La Plata, Bs As, transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería Francia, sito en calle 2 bis nº 190 esq. 530 de Tolosa, La Plata, Bs. As. a Umberto Cuenca, DNI 17.486.676, con dlio en calle 528 nº 1038 piso 2 de La Plata, Bs. As., con la totalidad de su personal y libre de deudas y gravámenes. Reclamos en el plazo de Ley en calle 2 bis nº 190 de Tolosa, La Plata, Bs As.

L.P. 25.320 / nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS – José L. Suárez. ALEJANDRO ANTONIO ALUZZO transfiere a Fabio Néstor Geronzi el Fondo de Comercio de la “Ferretería industrial y venta minorista de otros artículos”, sita en 190- J.M. de Rosas Nº 2220 de José L. Suarez, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 25.344 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – Necochea. Se comunica a los interesados por el término de cinco (5) días a partir de la fecha que el Sr. OSCAR ALBERTO SALVADOR, con DNI 10.507.952, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 106 Nº 3787 de Necochea, de la Provincia de Buenos Aires, vendió al Sr. Zonghui Zheng, DNI 95.146.360, con domicilio en calle 55 Nº 2882, de la Ciudad de Necochea, de la Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado al ramo alimentación, denominado supermercado “Los Nietos” ubicado en calle 98 Nº 4025 de Necochea. Registros de oposición en calle 57 Nº 2716 de Necochea.

Nc. 81.442 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. El señor NÉSTOR JOSÉ GESUITTI, DNI 5.505.622 con domicilio en calle República Siria 2239 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi Nº048 a favor del señor Gabriel Alejandro Fernández, DNI 27.708.667 con domicilio en calle Pilcaniyen 2512 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro Nº 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a veintinueve días del mes de octubre de 2018. Carla Merlini, Notaria.

B.B. 58.664 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – Hurlingham. CLAUDIA ALEJANDRA FINOCCHIO, DNI 21.947.515, transfiere a Volpe Hugo Daniel y Claudia Finocchio S.H., CUIT 30-69011072-1, Rubro: Taller de afinación, carburación, encendido y chapa y pintura, sito en av. Julio Argentino Roca 1818, Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 62.207 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Palomar. ROXANA ELIZABETH GAITÁN CUIT 27-26165121-7 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio cuya actividad boutique, regalos y bijouterie, sito en la calle Rosales Claudio Capitán nº 806 de la Localidad El Palomar y Partido de Moron, Pcia. de Buenos Aires. al sr. Sergio Esteban Gaitán CUIT 20-27178727-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio

Mn. 62.208 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. DAVID GUIDO ARIEL, CUIT 20-37841994-9 domicilio Sarmiento 2325 San Antonio de Padua, Prov de Bs. As. Rubro Imprenta sito Corrientes Nº 122, Paso del Rey, Prov. de Bs. As. Exte Municipal Nº 4078-48596-T96 Cuenta comercio 726, vende y transfiere a Ezequiel Ávila, CUIT 20-33104323-1 domicilio Colón Nº 556 Merlo, Prov. Bs. s. Reclamos de la ley en el mismo.

Mn. 62.211 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Palomar. El Señor MANUCRA ANTONIO comunica que sede y transfiere ferretería – sanitarios – herrajes – pintura – bulonera – bazar – electrodomésticos – máquinas manuales y estacionarias art. de electricidad – combustibles líquidos y sólidos (carburo, carbón leña) todo en pequeña escala venta de gas en garrafa, sito en la calle Claudio Rosales Nro. 869/71, Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Bs. As. a la sociedad Ferrerama S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.212 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Palomar. MARÍA AGUSTINA GASPARRINI DNI 32.525.714 vende cede y transfiere el Fondo de Comercio cuya actividad, granja carnicería, sito en la calle Victorica 210 de la Localidad de El Palomar y Partido de Morón Provincia de Buenos Aires a Liliana Iris Gasparrini DNI 11.071.144. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.213 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – Miramar. A los 07 días del mes de febrero de 2018.- La Municipalidad de General Alvarado, con domicilio en calle 28 Nº 1084 de la Ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, comunica que: el Sr. NÉSTOR SEBASTIÁN MORO, DNI 25.334.971 con domicilio real y legal en Avenida 9 Nº 1353 de la Ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, CUIT 23-25334971-9, notifica la Transferencia Parcial de la concesión del Parador de playa pública obrante en el artículo 83 punto 1 del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nro 03/2008 ubicado en la Ciudad de Mar del Sud, según decreto Nro 424/18 al Sr. Sánchez Juan Manuel, titular del DNI 30.16.405 con domicilio real y constituido en calle 33 Nro 1645 y constituido en calle 17 Nro 1995 de la Ciudad de Miramar. Por ello se tiene por cumplimentado al Sr. Sánchez Juan Manuel CUIT 20-30196405-7 para continuar con los derechos y obligaciones del Pliego de Bases y Condiciones vigente correspondiente a la Licitación Pública Nro 03/2008.

M.P. 35.713 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – Tigre. GUILLERMO LUIS BALBI vende a Adriana Leticia Beron, el Fondo de Comercio del rubro rotisería y comidas para llevar, sito en Agustín García 6402 local 3 de la Ciudad de Tigre, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S.I. 42.512 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – Ringuet. Se informa que la Sra. MARIA ROSA MANNINO, CUIT N° 27-06.698.885-1, domiciliada en 517 n° 1012 de Ringuet, partido de La Plata, prov. de Bs. As., transfiere la habilitación comercial de la Agencia de Quiniela y Lotería sito en Av. 7 n° 1515, Habilitación Municipal N° B 3201, al Sr. Luengo Pablo Ezequiel, CUIT N° 20-28.345.716-9, domiciliado en 521 bis n° 1207, de Tolosa, prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

L.P. 25.390 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Lisandro Olmos. PAEZ CARLOS LIBORIO CUIT 20-07788530-8 cede y transfiere fondo de comercio de taller de electricidad a Páez Sebastián Andrés CUIT 20-25145018-9 en 45 N° 5173 Lisandro Olmos. Oposiciones de Ley en calle 44 N° 2239 La Plata.

L.P. 25.399 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS – Tolosa. SANDER LEANDRO JESÚS CUIT 20-33459793-9 vende, cede y transfiere local heladería a Artemio Helados S.A.303-715972579, local comercial cito en calle 2 N° 344 Tolosa La Plata, oposiciones de ley calle 21 N° 1324 Depto. 36 La Plata.

L.P. 25.408 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS – Wilde. Se comunica que LIN-MIN transfiere libre de todo gravamen ventas de regalos de uso personal, sito en la calle Las Flores 459 Wilde, partido de Avellaneda, a Xue-Hongwei. Reclamos de ley dentro de término en el mismo domicilio.

S.I. 42.529 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS – Moreno. JORGE LUIS TOLEDO, CUIT N° 20-16.280.851- 7 trasfiere EL 50% a Victor Hugo Pereyra CUIT N° 20-20.718.087, -5, del fondo de comercio de Mármoles Oeste De Toledo Jorge L y Víctor H. Pereyra Soc de hecho, sito en Belisario B Roldan n° 2185 de Moreno, venta de mármoles y afines, expediente municipal Nro 4078-34084-B-2015 y partida municipal nro 145978. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Jorge Luis Toledo, DNI N° 16.280.851 Víctor Hugo Pereyra DNI N 20-20.718.087.

Mn. 62.217 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS – Belén de Escobar. SERGIO GABRIEL ACCHURA GUTIÉRREZ DNI 36533874 transfiere fdo. de comercio (Verdulería y Frutería) sito en Sarmiento 312, de la cdad. de Belén de Escobar, a Emiliana Rianet Subelza Caihuara DNI 93762906. Reclamos de ley en el domicilio citado.

Z-C. 83.750 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS – Belén de Escobar. ZIEGLER NELSON ORLANDO DNI 24427419 transfiere a Holowatsch Gregorio Pedro DNI 36502279 el fondo de comercio Lavadero y estacionamiento ubicado en calle Tapia de Cruz n° 1343 Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Z-C. 83.752 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ROLDÁN MIRTA GRACIELA con DNI 14090522 domiciliado en la calle Derqui 1156, Florencio Varela Bs As, transfiere el fondo de comercio a favor de Núñez Ramón Reinaldo DNI 11419989 con domicilio legal en la Soler 1523 Florencio Varela, destinado al rubro peluquería, ubicado en calle 226 (Bocuzzi) n° 229 Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle 226 n° 229 Florencio Varela.

Qs. 189.001 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS – Monte Grande. LILI LI, con D.N.I. N° 94.195.531, transfiere el Fondo de Comercio del local sito en la calle V. Alsina N° 536, de la localidad de Monte Grande, habilitado por Expte. N° 39039/09/1 con rubro supermercado, carnicería, verdulería, art. de limpieza y tocador a Lin Yiping, con D.N.I. N° 95.723.025. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 49.576 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. ROSA CRISTINA VALENTE DNI 21494944 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Geriátrico, sito en la calle Chávez 1503 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia de Buenos Aires al Sr. Carlos Nuñez, DNI 20.599.058. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 62.228 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que SUEYRO EMILIANO HEBERTO, CUIT 20-27328721-4, vende a Rivero María Anahí CUIL 27-32862813-4, Fondo de Comercio de Venta por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Servicios N.C.P., Venta por Menor de Fiambreres y Productos de Rotisería, con más los rubros de Cigarrillos, Comidas para llevar envasadas y servicios de cobro, ubicado en la calle 46 Nro. 856 entre 12 y 13 de la Ciudad y Partido de La Plata, habilitado por la Municipalidad de la misma localidad, según Certificado 16887, que tramitara bajo el Expediente 1051117/2017, Legajo 146638, Resol. Dispo. 592/18. Libre de Pasivo y Personal. Oposiciones dentro de los diez días posteriores a la última publicación a la Dra. Vanesa Paola Ferrante en calle 74 N° 1480 de la ciudad de La Plata, Teléfono 0221-15895260, los días lunes y martes. La Plata 01/11/2018. Fdo. Vanesa Paola Ferrante, Abogada T° LI F° 88. Vanesa Paola Ferrante, Abogada.

L.P. 25.420 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS – Moreno. SALPAT S.A. CUIT 30-70953103-0, con domicilio en la calle Maipú N° 4211 piso 1 departamento "A" de la ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, cede el fondo de comercio del local ubicado en la calle España N° 150 del Partido de Moreno dedicado al rubro Pescadería, Expediente Municipal N° 4078-97488/S/09, cuenta de comercio 30-70953103-0, con nombre de fantasía "Pescadería Moreno" a Igor Szkucko, CUIT 20-28515243-8, con domicilio real en la calle Bouchard N° 1550 de la ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Jorge Pino Díaz, Abogado.

Mn. 62.205 / nov. 6 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - Ezeiza. Se comunica que: 1) Por instrumento privado de fecha 28/09/2018, la socia SILVIA SAPERI y ADRIÁN MATÍAS PUERTO, cedieron y transfirieron la totalidad de sus cuotas sociales a título gratuito, a favor de Complejo Educativo V.F. Saperi S.R.L., todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden de los establecimientos educativos de Jardín en

una Nube Blanca, y Colegio Vicente Francisco Saperi, del nivel de educación primaria y del nivel de educación secundaria, en Ezeiza, reunidas que fueren las partes que intervienen por sí y como socios gerentes del Complejo Educativo V.F. Saperi S.R.L. Por instrumento privado de fecha 19/02/2016 corresponde a Cesión y Derechos de Acciones, Partido de Ezeiza, a 28/09/2018. Autorizado según instrumento privado. Reunión de socios de fecha 19/02/2016 Rolando Walter Romero, Abogado.

L.Z. 49.607 / nov. 7 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Olavarría. FERNÁNDEZ KARINA VIVIANA, domiciliada en El Chingolo y La Tijereta (Barrio Colinalegre), vende a "Whole Word Travel S.R.L.", domiciliada en Olavarría N° 3338, el Fondo de Comercio de empresa de viajes y turismo denominado "Kaffer Evt", sito en calle Olavarría N° 3338, libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Oposiciones de ley Castelli N° 3313 de 9 a 13 hs. Eduardo E. Arolas, Abogado.

M.P. 35.746 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - 9 de Abril. Se comunica al comercio que KEYI HE apoderada de Aiyu Guo transfiere el Fondo de su Comercio de autoservicio de comestibles, ubicado en Salta N° 1541 de 9 de Abril a favor de la Srta. Chen Kai. Reclamos de ley en Dirección citada.

L.Z. 49.590 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "la Razón Social BATTEZATI PABLO MARTÍN CUIT 20-14309987-7, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Dietética, Herboristería, Especies y Alimentos Artesanales sitio en la calle Panamericana km 47,5 (Complejo: Diarco – Local 18), Localidad de Pilar a favor de la Razón Social QNM S.R.L., CUIT 30-71534702-0, bajo el expediente de habilitación N° 13566/2015. Reclamo de la Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.592 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - J.M. de Pueyrredón. BOSI ENEA y BOSI MARINO S.H., con rubro: Taller reparación para bombas inyectoras, sito en C 94 – Ombú N° 4455/77/95/99, Localidad Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Bosi Marino. Libre de deuda, reclamos de ley en el mismo.

S.I. 42.606 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Castelar. BISO CECILIA SILVIA CUIT 27-21072193-8 – transfiere a Moreno Alejandro Germán – CUIT 20-25638784-1, local comercial cuyo rubro es: Bar- Café, sin atracciones, sito en Arrecifes 893/897 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.238 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Garín. AMELIA DEBIA DNI 4.741.194 transfiere a Flavia Rodríguez DNI 28.703.404 el Fondo de Comercio del rubro "Kiosco" sito en la calle Constituyentes y Panamericana S/N Garín. Reclamo de ley en mismo domicilio.

Z-C. 83.756 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. HISAKO YOSHIDA con domicilio legal en Bocuzzi 131 de la Ciudad de Florencio Varela vende y transfiere a Scalzo Elizabeth Silvana con domicilio legal en la calle Aristóbulo Del Valle 757 de la Localidad de Fcio. Varela, Prov. de Buenos Aires, el 100 % del Fondo de Comercio del rubro peluquería sito en Bocuzzi 131, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Qs. 189.763 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - San Justo. DISEÑO IDEAS SOCIEDAD SIMPLE CUIT 30-71581569-5 domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2548 San Justo transfiere a de Castro Matías Damián CUIT 20-34495383-0 Habilitación y Fondo de Comercio del rubro trabajo de publicidad ploteo e impresiones graficas por computación situado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2548 San Justo. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Qs. 197.734 / nov. 7 v. nov. 13

Convocatorias

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRACIÓN TALAVERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Asociación Civil Administración Talavera S.A. a concurrir a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la Av. Gaona 11024, de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno, Complejo K-41, Oficina N°106, para el día 24 de noviembre de 2018 a realizarse simultáneamente a las 10:00 hs. la 1º convocatoria y en su caso a las 10:30 hs. la 2º convocatoria, para considerar y tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Aumento de capital social \$1024 y dos acciones.
- 3) Designación de 1 nuevo Director Titular.
- 4) Cambio de Presidente y designación del nuevo.
- 5) Renuncia Presidente Lubitz.
- 6) Excepción de cambio del lugar de la realización de Asamblea Ordinaria.
- 7) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.
- 8) Consideración de la gestión del Directorio hasta su renuncia.

- 9) Aumento del Fondo de reserva.
 - 10) Consideración de la gestión de la administradora periodo 2017.
 - 11) Ratificación del mandato del directorio vencido 4/11/2016 hasta la próxima asamblea.
 - 12) Otorgamiento de poderes generales judiciales.
 - 13) Inicio de acciones Judiciales a Morosos por gastos de uso y conservación, fondo de reserva.
 - 14) Renovación de la concesión del house principal y laguna.
 - 15) Obras de Limpieza de camalotes y profundización de canal 2 y 3, y mantenimiento preventivo de los canales 1 al 7, laguna y terraplenes.
 - 16) Ruegos y Preguntas.
- Nota: Para participar en asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración y deberá depositar las acciones el día de la asamblea según Art. 238 L. N° 19550. No comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. Fdo. Christian Gustavo Lubitz, Abogado.

C.F. 31.948 / nov. 1° v. sep. 7

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea Gral. y Especial de las Clases, A, B, C, D, E y F, Ordinarias y Extraordinarias para el 24/11/2018, 14 hs, en 1° Convocatoria y 15 hs en 2° Convocatoria, en la Sede Social: Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 Inc. 1) del al Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2018.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/07/2018.
- 4) Elección de un Director Titular y un Director suplente por las Clases A, B, C, D, E, y F, para el período 2019/2020.
- 5) Consideración y aprobación de las Obras de Pavimentación de las calles internas, de las zanjas de escurrimiento de aguas pluviales y la cobranza de las mismas. Designación de tres Socios para creación de una Comisión de seguimiento de la ejecución de la Obra. Facultades de la Comisión.
- 6) Explicación de los avances de la Comisión conjunta con el Olivos Golf Club, tendientes a la integración de los socios de ambas sociedades a través del uso de las instalaciones y sectores deportivos por parte de los socios de la Sociedad. Aprobación de los términos y condiciones de la cuota.
- 7) Explicación de las negociaciones del Olivos Golf Club con las autoridades de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. Aprobación de la propuesta de acuerdo a lo previstos en los Estatutos Sociales de ambas Instituciones.

Nota: Los puntos 5) 6), y 7) del Orden del Día, corresponde a las Asambleas Extraordinarias de las Clase A, B, C, D, E, y F. En Secretaría se pondrá a disposición la documentación correspondiente a los distintos puntos del Orden del Día de la convocatoria a esta Asamblea. De conformidad a lo previsto por el Art 238, Ley 19.550, los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Se deja constancia que las Acciones son Escriturales y se podrán obtener los certificados 1 hora antes de la Asamblea. El Directorio. Carlos María Brea, Presidente.

C.F. 31.931 / nov. 1° v. nov. 7

BRASAS CASTRO BIG Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas, en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en calle Los Quichuas S/N entre Diagonal los Incas y Mangore, Bosque de Peralta Ramos de la Ciudad de Mar del Plata, el día 30 de noviembre de 2018 a las 19 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Remoción de los integrantes del Directorio.
 - 3) Fijación del número y elección de nuevos integrantes del directorio.
 - 4) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas.
- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Garaguso, Abogado

G.P. 92.933 / nov. 1° v. nov. 7

RELEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 70 N° 3734 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 2018, a las 16:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Accionistas designados para firmar el acta
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del término legal

- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2018.
- 4) Consideración de la gestión del directorio
- 5) Remuneración del directorio
- 6) Consideración del resultado del ejercicio
- 7) Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año. EL Directorio. Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Martín S. Diz, Presidente.

Nc. 81.444 / nov. 1° v. nov. 7

THE LAST ONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 2018, a las 18.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Accionistas designados para firmar el acta
- 2) Consideración de la gestión del Directorio
- 3) Remuneración del Directorio
- 4) Elección de Directores Titulares y suplentes por el término de 3 años. El Directorio. Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Martín S. Diz, Presidente.

Nc. 81.445 / nov. 1° v. nov. 7

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2018, a las 11:00 hs primera convocatoria, 12:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 48 N° 515 La Plata (Bolsa de Comercio de La Plata), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento de la memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2017.
 - 3) Tercerización de la gestión administrativa del barrio en una firma independiente, que acredite antecedentes suficientes, y que surja de la propuesta de los vecinos.
- Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación Art. 238 Ley 19.550 en la sede social. Sociedad no comprendida Art. 299. Santiago Emanuel Benitez, Presidente.

L.P. 25.326 / nov. 1° v. nov. 7

COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2018, a las 19 horas, en Mar del Plata N° 343, Ciudad de Presidente Derqui, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Elección de tres Consejeros Titulares, dos Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Consejo de Administración.

S.I. 42.520 / nov. 2 v. nov. 8

ARGEN MINERA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma Argen Minera S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día viernes 30 de noviembre del 2018 a las 10:00 Horas y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11:00 Horas, según artículo 237 de la Ley 19.550 y no encontrándose comprendida en el Art. 299 de la misma Ley, en su sede social de Avenida Mitre 6269, Piso sexto, Oficina A, Wilde, Avellaneda, Buenos Aires. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
- 2) Razones por la cual se realiza la asamblea fuera de los plazos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley de sociedades correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 2017/2018 respectivamente.
- 4) Consideración y tratamiento del resultado de los ejercicios 2017 y 2018.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y fijación de sus honorarios por idéntico período.
- 6) Designación de un nuevo directorio por el plazo que fijan los estatutos. Guillermo Alberto Hueter, C. P.

Qs. 189.721 / nov. 5 v. nov. 9

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ALBORADA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de Noviembre de 2018 a las 12:30 hs., previa publicación de edictos en el boletín oficial por 3 días, siendo la misma en segunda convocatoria por haber fracasado el llamado a Asamblea en primera convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Sáenz Peña N° 1.235 localidad y partido Brandsen, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de director titular y suplente por tres ejercicios.
- 3) Informe del Plan de Inversiones. Dr. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

L.Z. 49.566 / nov. 5 v. nov. 7

CARO HNOS. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el umbral de su sede social de calle 4 N° 1621/31 de La Plata, para el día 23 de noviembre de 2018, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Conveniencia y decisión respecto a la venta del inmueble Cno. Gral. Belgrano 2697 de Gonnet y, en su caso, determinar precio mínimo, forma de cobro, demás condiciones y autorizados a firmar la documentación para ello (boleto, escritura, etc.) y estado del embargo.
- 3) Disolución y liquidación de la sociedad. Esta S.A. no está alcanzada por el Art. 299 de la LGS.- Fdo. Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.

L.P. 25.392 / nov. 5 v. nov. 9

CROMODURO INDUSTRIAL S.A.C.I.S.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2018 a la hora 9:00 en primera convocatoria y a la hora 10:00 en segunda convocatoria, en la calle 472 N° 715 de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 51 cerrado el 31/03/2018.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio y consideración de la remuneración al directorio.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. María José Verge Presidente.

L.P. 25.400 / nov. 5 v. nov. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 01/12/2018, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, Inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes y mejoramiento de la seguridad. Tratamiento del uso de pileta.
- 5) Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar fondos con destino específico relacionados con punto 4.
No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Garay, Presidente.

Mn. 62.231 / nov. 6 v. nov. 12

CORAMAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese por 5 días en primera convocatoria a las 09:00 hs, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2018, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en la sede social de 9 de Julio 1695, Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Designación de director titular.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs.- Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. Mario Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 25.458 / nov. 7 v. nov. 13

PISANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Pisano S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2018, a las 11:30 horas, en sede sita en Av. Arias 3030- Castelar- Pdo. Morón, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de los accionistas para la firma del Acta.
2º) Consideración de la documentación contable relacionada a los cierres económicos del 30 de junio de 2017 y 30 de junio 2018.
3º) Destino de los resultados de los ejercicios mencionados anteriormente y tratamiento del honorario a los miembros del Directorio.

4º) Designación de las autoridades del Directorio para el período que va desde el 1º de julio de 2018 al 30 de junio 2021. Los accionistas que desean asistir deberán cursar notificación conforme lo dispuesto por el Art. 238 LGS. Los Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad dentro de los plazos legales, en Avda. Arias 3030-Castelar- Pdo. Moron, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad no está comprendida en el Art. 299 LSC. Suscribe la convocatoria el Sr. Juan Francisco Pisano. Presidente. Diego Javier Morales, Escribano.

L.P. 25.468 / nov. 7 v. nov. 13

HACENDADOS DE LA COSTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/2018 a las 20:00 horas, en el domicilio social Avda. 25 de Mayo N° 546, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Motivos de convocatoria tardía;
- 3º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1) de la LS para el ejercicio 30/06/2018;
- 4º) Consideración de los resultados y remuneración del directorio;
- 5º) Consideración de la Gestión del Directorio. El directorio Soc. no inc. Art. 299 LS. Lucía Pagés, Contadora Pública.

L.P. 25.497 / nov. 7 v. nov. 13

COLÓN S.A.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán 4 de diciembre 2018. Asamblea Ordinaria: 12 hs y 13 hs en primera y segunda convocatoria y a continuación asamblea extraordinaria 14.30 hs y 15.30 hs en primera y segunda convocatoria. Ambas en domicilio de calle Bolívar 3587/97 3º Piso Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal y de la sede social.
- 3) Elección de 2 directores titulares en reemplazo Dres. Mario Fernández y Guillermo Pignataro por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo Dres. Fernando García Hambran y Rubén Darío Lozzi por 3 ejercicios;
- 4) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2018 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 5) Consideración resultado ejercicio;
- 6) Elección de Síndico titular y Síndico Suplente. Remuneración.

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Elección Jefes Dpto. (art. 35 Reg. Int).
- 3) Situación prepaga Thema. Modalidad vigente de facturación y cobro. Futuro de la prepaga;
- 4) Modificación Consejo Técnico. Propuesta Directorio. Conformación provisoria. Aprobación.
- 5) Imputación aportes existentes a contar del 1/6/2017 al 31/5/2018: irrevocable para futuros aumentos de capital y/o contribución extraordinaria para gastos;
- 6) Aporte mensual para gastos.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 L. 19.550 mod. L. 22.903). Soc. no comp. art. 299 LSC. El Directorio: Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

M.P. 35.753 / nov. 7 v. nov. 13